Sesión 7ª, en martes 20 de noviembre de 1956

Ordinaria

(De 16 a 19)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES ALESSANDRI (DON FERNANDO) Y FIGUEROA

SECRETARIO, EL SEÑOR HORACIO HEVIA MUJICA

INDICE

Versión taquigráfica

	Pág.
I.—ASISTENCIA	
II.—APERTURA DE LA SESION	317
III.—TRAMITACION DE ACTAS	317
IV.—LECTURA DE LA CUENTA	317
romenaje a la memoria del ex Senador don Ernesto Cruz Concha	317
(Se acuerda)	318
V.—ORDEN DEL DIA:	
Proyecto sobre aumento de la asignación familiar para el personal de la Administración Pública. Cuarto trámite. (Se aprueba)	- 319
(112.00.00)	910

	Pág.			
Proyecto sobre venta de terrenos fiscales en Chiloé Continental y en Aisén y Magallanes. (Se prorroga plazo a la Comisión)				
VI. INCIDENTES:				
Informe de la Comisión Mixta Especial de Senadores y Diputados				
gión de California-Río Encuentro. (Observaciones de los señores Marín y González Madariaga)	339			
señor Torres)	339			
vos del Estado establecidos en la ley Nº 12.006. Oficio. (Observa-	347			
Exposiciones ganaderas de Valdivia y Osorno. Problemas de la industria agropecuaria. Oficio. (Observaciones del señor González Madariaga)	348			
Situación de países dominados por la Unión Soviética. (Observaciones del señor Marín)	351			
Anexos				
ACTA APROBADA: Sesión 5º, en 7 de noviembre de 1956	353			
DOCUMENTOS:				
1—Insistencias de la Cámara de Diputados al proyecto sobre aumento de la asignación familiar para el personal de la Administración Pública	357			
2—Proyecto que modifica la ley Nº 11.867, sobre fondos para construcción de edificios y modernización del Servicio de Correos y	358			
Talágrafos	300			

VERSION TAQUIGRAFICA

I.—ASISTENCIA

Asisticron los señores:

-Acharán Arce, Carlos

Aguirre Doolan, Hbto.Ahumada, Gerardo

-Alessandri Fernando

-Alvarez, Humberto

-Allende, Salvador

-Ampuero, Raúl

-Amunátegui, Gregorio

-Bossay, Luis

-Bulnes S., Francisco

—Cerda, Alfredo

-Coloma, Juan Antonio

-Correa, Ulises.

-Cruz-Coke, Eduardo

-Curti. Enrique

-Faivovich, Angel

-Figueroa, Hernán

-Frei, Eduardo

-García, José

-González M., Exequiel

-González, Eugenio

-Larrain, Jaime

-Lavandero, Jorge

—Marín Raúl

-Martínez, Carlos A.

-Matte, Arturo

-Moore, Eduardo

-Mora, Marcial

-Opaso, Pedro

-Pedregal, Alberto Del

-Pereira, Julio

-Pérez de Arce. Gmo.

--Prieto, Joaquín

-Quinteros, Luis

-Rettig, Raúl

-Rivera, Gustavo

-Rodríguez, Aniceto

-Torres, Isauro

-Videla, Hernán

-Videla, Manuel

Concurrió, además, el Ministro de Hacienda. Actuó de Secretario el señor Horacio Hevia Mujica, y de Prosecretario, el señor Hernán Borchert Ramírez.

PRIMERA HORA

II.—APERTURA DE LA SESION

Se abrió la sesión a las 16.15, en presencia de 15 señores Senadores.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III.—TRAMITACION DE ACTAS

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—El acta de la sesión 5ª, en 7 de noviembre, aprobada.

El acta de la sesión 6ª, en 13 de no-

viembre, queda a disposición de los señores Senadores.

(Véase el Acta aprobada en los Anexos).

IV. LECTURA DE LA CUENTA

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Cinco de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con el primero hace presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que crea el Colegio de Practicantes de Chile.

—Se acuerda calificar de "simple" la urgencia y el documento se manda agregar a sus antecedentes.

Con los tres siguientes solicita el acuerdo constitucional necesario para nombrar como Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios ante los Gobiernos de Suecia, Turquía y Bélgica, a los actuales Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios, señores Joa-Larraín Simkins, Samuel Avendaño Sepúlveda y Carlos Frödden Lorenzen, respectivamente.

—Pasan a la Comisión de Relaciones Exteriores.

Con el último comunica que ha acordadado incluir, entre las materias de que puede ocuparse el Congreso Nacional en la actual legislatura, el proyecto de ley que hace extensivos a determinados Oficiales del Ejército los beneficios del artículo 36 de la ley Nº 11.595.

—Se manda archivar.

Oficios

Cinco de la Honorable Cámara de Di-

putados:

Con el primero comunica que ha tenido a bien aprobar unas y rechazar otras de las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley que aumenta el monto de la asignación familiar para los empleados y obreros de la Administración Pública. (Véase en los Anexos, documento 1).

_Queda para tabla.

Con el segundo comunica que ha tenido a bien no insistitr en la supresión del artículo 5 del proyecto de ley que autoriza a S. E. el Presidente de la República para contratar empréstitos hasta por la suma de \$ 3.000.000.000, a favor de la Caja de Crédito y Fomento Minero.

—Se mandó comunicar a S. E. el Pre-

sidente de la República.

Con el tercero y cuarto comunica que ha tenido a bien aprobar las modificaciones del Senado a los siguientes proyectos de lev:

- 1) El que modifica el D. F. L. Nº 251, de 1931, Orgánico de la Superintendencia de Sociedades Anónimas.
- 2) El que aclara el artículo 16 de la ley 9.690 y beneficia al personal de empleados y obreros que presta servicios en los fundos y predios agrícolas de la Beneficencia y Asistencia Social o del Servicio Nacional de Salud.
 - _Se manda archivar.

Con el quinto comunica que ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley que modifica la ley Nº 11.867, que destinó fendos para la construcción del edificio de Correos y Telégrafos. (Véase en los Anexos, documento 2).

_Pasa a la Comisión de Gobierno y a la de Hacienda, en su caso.

Del señor Ministro del Interior, con el cual transcribe el Decreto Nº 4.512 de 13 de noviembre en curso, que acepta la re-Adalberto nuncia presentada por don Fernández al cargo de Ministro de Obras

Públicas, y nombra, en su reemplaso, a don Eduardo Yáñez Zavala.

-Se manda archivar.

Dos del señor Contralor General de la República:

Con el primero remite copia y antecedentes del Decreto 497 del Ministerio de Salud Pública, por el cual se contrata al médico húngaro don José Szen Strauss y del decreto de insistencia respectivo Nº 849 de 8 de octubre ppdo.

Con el segundo remite copias y antecedentes del decreto Nº 7.242 del Ministerio de Hacienda por el cual se autoriza Municipalidades que indica para reemplazar la publicación de los Provisionales de Avalúos por la fijación de carteles durante sesenta días en la forma y lugares que ha señalado y del decreto de insistencia respectivo, Nº 8.416 de 23 de octubre ppdo.

_Quedan a disposición de los señores Senadores.

Comunicación

Una de la Sociedad Coperativa de Consumos y Compraventas de la Federación de Choferes de Taxi de Chile, en la cual solicitan que el Senado insista en el artículo 8º del proyecto de ley sobre aumento de la asignación familiar.

_Se manda agregar a sus antecedentes.

Solicitud

Covarrubias Don Francisco solicita copia autorizada de los docum-ntos que indica.

-Se accede.

HOMENAJE A LA MEMORIA DEL EX SENADOR DON ERNESTO CRUZ CONCHA

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Los señores Senadores están en conocimiento del sensible fallecimiento del ex Senador don Ernesto Cruz Concha.

Me permito comunicarles que esta corporación le rendirá póstumo homenaje en la sesión de mañana.

V.—ORDEN DEL DIA

AUMENTO DE LA ASIGNACION FAMILIAR PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

El señor SECRETARIO.—Corresponde tratar el proyecto de ley, en cuarto trámite constitucional, sobre aumento de la asignación familiar para el personal de la Administración Pública.

La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley mencionado, con excepción de las que indica en su comunicación.

—El oficio de la Cámara de Diputados figura en los Anexos de esta sesión, documento Nº 1, página Nº 357.

El señor SECRETARIO.—En primer lugar, la Cámara de Diputados ha rechazado la modificación del Senado consistente en suprimir el artículo 3º, que dice como sigue:

"Artículo 3º—Los empleados y obreros municipales de la República que actualmente disfruten de asignación familiar recibirán sobre ella un aumento equivalente al que esta ley otorga a los empleados públicos.

Para este efecto el Presidente de la República pondrá a disposición de las Municipalidades las sumas necesarias para cumplir con la disposición del inciso anterior, una vez que sean acreditadas las cargas respectivas.

El gasto que demande la aplicación del presente artículo se imputará al rendimiento que produzca la aplicación de un impuesto adicional de 2% sobre las entradas a los espectáculos públicos, excepción hecha de las entradas a los espectáculos deportivos".

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En discusión el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor RIVERA.—Señor Presidente: La Comisión de Gobierno, al estudiar el proyecto, recomendó al Senado no aceptar esta disposición, en virtud de la exposición hecha al respecto por el señor Ministro de Hacienda, que permitió comprobar que no existía financiamiento para las ventajas que se deseaba otorgar. En igual sentido opinó el señor Superintendente de Seguridad Social. Como, además, por disposición constitucional el Senado está impedido para aprobar leyes desfinanciadas, la Comisión optó por recomendar el rechazo de la indicación introducida por la Cámara.

Debo hacer presente que, cuando se trató la referida iniciativa en segundo informe, los mismos Senadores partidarios de tal indicación no insistieron en ella. Sólo la Cámara ha insistido en la mantención del artículo.

Por último, deseo dejar constancia de que, en mi concepto, está en abierta pugna con la Constitución el aprobar proyectos que no están adecuadamente financiados.

Creo que el señor Ministro de Hacienda podrá dar mayores antecedentes sobre la materia.

El señor FAIVOVICH.—Es efectivo lo manifestado por el Honorable señor Rivera; pero nosotros, en sesión anterior, expresamos nuestra molestia por el hecho de que el Gobierno no hubiera acogido el procedimiento propuesto para financiar este gasto.

Ahora, creo que, reglamentariamente, la situación es distinta, pues la Cámara de Diputados, en el tercer trámite, aprobó el artículo 3º con un financiamiento cuya única objeción puede consistir en que no alcance a cubrir la totalidad del gasto; de manera que el problema ya no es de orden constitucional, sino financiero, y podría obligar al Gobierno a solici-

tar del Congreso, más adelante, un financiamiento complementario para esta parte de la ley.

Por eso, votaré de acuerdo con el criterio de la Cámara de Diputados, pues el propósito del proyecto en debate es extender, a los servidores municipales, el beneficio que se otorga a los empleados públicos. Además, ante el hecho de que, viviendo los Municipios en quiebra permanente, lo cual obliga al Parlamento también a otorgarles de continuo recursos para que puedan subsistir, es una oportunidad para que aceptemos el criterio de la Cámara de Diputados, en la inteligencia de que, en una fecha próxima, si los fondos son insuficientes, nos solicitará el Gobierno los necesarios para cubrir el aumento de la asignación familiar de empleados y obreros municipales.

Por estas razones, no mediando ya un impedimento de orden constitucional, sino sólo una posible insuficiencia de fondos, votaremos de acuerdo con el criterio de la Cámara de Diputados.

El señor URZUA (Ministro de Hacienda).—Pido la palabra, señor Presidente.

El artículo 3º del proyecto incluye a los empleados y obreros de las Municipalidades en el mismo aumento de asignación familiar que se da a los empleados públicos. Y en el inciso 2º de dicha disposición, se ordena al Presidente de la República entregar a las Municipalidades las sumas necesarias para cumplir tal compromiso. En consecuencia, si se aprueba la disposición tal como está, el Presidente de la República deberá proporcionar a las Municipalidades las cantidades suficientes para pagar el referido aumento.

Debo hacer presente que este último tiene efecto retroactivo: ha de regir a partir del 1º de julio de 1956. El financiamiento consignado en el proyecto para el beneficio al personal en servicio activo de las Municipalidades consiste en un gravamen adicional de 2 % sobre las entradas a espectáculos públicos, lo cual

rinde 91 millones de pesos. El costo del familiar es de aumento de asignación 440 millones de pesos. El financiamiento rige desde que la ley entra en vigencia, y la obligación del Presidente de la República, de proporcionar dicha suma, para cumplir el aumento de la asignación familiar de empleados y obreros municipales, nace también en el momento de entrar en vigencia la ley, pero con efecto retroactivo y sin financiamiento ninguna especie. Este opera para lo futuro y es insuficiente; de sólo 91 millones de pesos al año, ante un gasto de 440 millones.

Por consiguiente, si se aprueba el proyecto tal como está, el Presidente de la República tendrá que vetarlo.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Allá él.

El señor CURTI.—No debemos despachar leyes desfinanciadas que obliguen al Ejecutivo a vetarlas.

El señor FAIVOVICH.—Allá él.

El señor CURTI.—Pero despachémoslas bien.

El señor PRIETO.—El Congreso tiene que pronunciarse.

El señor VIDELA (don Manuel).—No se puede cargar la responsabilidad así, en el Poder Ejecutivo. Debemos asumir nuestra propia responsabilidad.

El señor QUINTEROS.—Pido la palabra, señor Presidente.

Se ha presentado un proyecto para mejorar la asignación familiar de los empleados del sector público, porque se ha estimado justo concederles ese beneficio. En esto, estamos todos de acuerdo. Y pregunto a los señores Senadores ¿por qué motivo, siendo esto justo para los empleados y obreros del sector público, deja de serlo para los servidores municipales?

El señor RIVERA.—No es ésta la razón de nuestra opinión contraria.

El señor QUINTEROS.—Es evidente que debe buscarse el financiamiento a lecuado.

Los señores Senadores que no están de acuerdo con la disposición del artículo 3º del proyecto se hallan en una posición contradictoria: estiman justo aceptar el aumento de la asignación familiar para

El señor QUINTEROS.—¡No quiso! El señor FAIVOVICH.—Esa es la verdad.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.

_El Senado no insiste.

El señor SECRETARIO.—La Cámara de Diputados rechazó la modificación consistente en suprimir el artículo 4º, redactado como sigue:

"Artículo 4º.—Los empleados y obreros municipales jubilados que disfruten de asignación familiar recibirán también sobre ella el mismo aumento que se otorga al personal municipal en actividad.

Para este efecto el Presidente de la República pondrá a disposición de las correspondientes Cajas de Previsión las sumas necesarias, una vez acreditadas las cargas respectivas.

El gasto que demande el cumplimiento del presente artículo se imputará al rendimiento que produzca la aplicación de un 1% sobre el impuesto adicional de un monto de las apuestas mutuas que se efectúen en los hipódromos del País".

El señor ALESSANDRI, don Fernandor (Presidente) —En discusión el artículo. Ofrezco la palabra.

El señor FAIVOVICH.-Propongo no insistir, con la misma votación anterior.

El señor RIVERA.—Quiero expresar las mismas razones que respecto del artículo 3º, con el agravante de que el actual impuesto a las apuestas mutuas es el más alto del mundo. Pero, como parece que estas razones no van a ser consideradas por los señores Senadores, acepto la proposición de acogernos a la misma votación anterior.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si no hubiera oposición, el Senado acordaría no insistir, por la misma votación anterior.

Acordado.

El señor SECRETARIO.—Artículo 5º. La Cámara de Diputados ha rechazado el inciso primero del artículo 4º de los nuevos propuestos en substitución de esta disposición, que es del tenor siguiente:

"Artículo ...—A contar del 1º de noviembre de 1956, la asignación familiar que establece el D. F. L. Nº 245 no será inferior a \$ 50 por carga y día trabajado".

En reemplazo de este inciso la Honorable Cámara mantuvo el inciso primero del primitivo artículo 5º, que dice como sigue:

"Artículo ...-La asignación familiar obrera establecida en el D. F. L. Nº 245, de 1953, será de dos mil pesos mensuales a partir del primero de noviembre de 1956 y su pago se regirá por las normas señaladas en dicho decreto con fuerza de ley".

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En discusión el artículo. Ofrezco la palabra.

El señor URZUA (Ministro de Hacienda).—Señor Presidente, la Cámara de Diputados aceptó el sistema de fondo de compensación para financiar el monto de la asignación familiar obrera, pero, ello no obstante, aprobó también el inciso 1º del artículo 5º, que dispone un pago mínimo de dos mil pesos mensuales, a partir del 1º de noviembre de 1956, por carga familiar.

Esto es manifiestamente contradictorio, pues, si se fija un monto de dos mil pesos mensuales y al mismo tiempo se establece un sistema de compensación, en virtud del cual el monto de la asignación familiar se determina según el fondo acumulado, dividiéndolo por el número de cargas, no parece compatible el sistema obligación de de compensación con la otorgar dos mil pesos mensuales.

De elevarse a esta última cifra mensual la asignación familiar, se produciría en 1957 un déficit del orden de los 3.000 millones, aun después de consumir la totalidad de las reservas provenientes de los fondos del decreto con fuerza de ley Nº 243, de indemnización por años de servicios, y del producto del 40% de los fondos destinados a pensiones.

Lo más grave del caso es que la Cámara aceptó la derogación incluída por el disposiciones que Senado de todas las permitían aumentar las imposiciones, el artículo 9º de la ley 12.006 y el inciso 2º del artículo 8º del decreto con fuerza de ley Nº 245. De manera que la situación deficitaria prevista conducirá forzosamente a una cesación de pagos.

Todavía, cabe señalar que el cómputo del déficit de 3.000 millones de pesos se basa en un nivel de salarios de 1957, superior en 30% al nivel de 1956.

Otro aspecto importante se relaciona con el lamentable hecho de consumirse íntegro el 40% del fondo de pensiones, pues esto hará imposible un aumento de las mismas, cuyo mento actual, del orden de los cuatro mil pesos mensuales, hace indispensable y urgente su mejoramiento. Con semejantes recursos, no pueden subsistir los 70 mil pensionados.

Asimismo, las viudas de los obreros sólo tienen derecho a un montepío de un año de duración, a razón de 2.000 pesos mensuales. Aquí no sólo es indispensable un aumento, sino también una prolongación del período de goce del montepío. Nada de esto podría hacerse, pues el saldo del monto de las pensiones estaría íntegramente copado con el nuevo nivel de los beneficios.

Además, es útil recordar que se destina el excedente del fondo de pensiones a la construcción de habitaciones para los asegurados, beneficio que lógicamente se suspenderá en la parte financiada con dicho excedente.

Se calcula que en 1957 los recursos del 40% del fondo de pensiones representará 2.200 millones de pesos.

En seguida, señor Presidente, con el monto de 2.000 pesos por carga, debe producirse una transferencia de cargas familiares al Servicio de Seguro Social. Estas son pagadas hoy día directamente por los patrones, en regímenes convencionales o por intermedio de cajas de compensación. Pero dicho monto no podrá seguir siendo financiado por los patrones, sino por las Cajas. Naturalmente, tal transferencia aumentará el déficit ya señalado, aun cuando todavía no puede precisarse su cuantía.

De tal manera que me permito insinuar al Honorable Senado que insista en su criterio primitivo y rechace la asignación familiar obrera de dos mil pesos a partir del 1º de noviembre de 1956, porque ello es totalmente contradictorio con otras disposiciones y desfinancia por completo el sistema.

El señor ALLENDE.—Quiero hacer presente que cuando se discutió este proyecto, manifesté que, a mi juicio, era arbitrario e injusto que se mantuvieran estas diferencias entre las asignaciones familiares de los distintos sectores: empleados públicos, empleados particulares, Fuerzas Armadas y obreros.

El señor Ministro tiene en parte razón. En oportunidad anterior, lamentamos que no se nos dieran los antecedentes del caso para saber como esta alza podría influír en los fondos generales que la ley 10.343 establece para beneficios económicos de empleados y obreros. Y digo que tiene razón en parte, porque, en realidad, aun cuando hay un fondo de compensación, también se establece un mínimum de \$ 1.500.

Deseo saber sobre qué base se hicieron esos cálculos y por qué se aceptó la cantidad de \$ 1.500 y no la de \$ 2.000. También quiero saber si hay alguna escala que establezca las obligaciones del Estado para el caso de que el cálculo de entradas no asignara el mínimum de \$ 1.500. Si la ley no estableciera un mínimum, el señor Ministro tendría ciento por ciento de razón, pero, desde el momento en que lo establece, quiere decir que hay un pie forzado para el fondo de compensación y, en ese caso, se puede hacer frente también a los \$ 2.000.

Declaro que no conozco el detalle del ejercicio financiero del Servicio de Seguro Social y, por desgracia, dejo de manifiesto que durante la discusión general de este proyecto, solicitamos inútilmente la presencia del señor Ministro de Salud Pública, a quien queríamos hacer algunas preguntas sobre esta materia que es tan importante.

El señor URZUA (Ministro de Hacien-

da).—Deseo informar al señor Senador que en el seno de la Comisión de Gobierno se pidió la colaboración de un funcionario técnico, el Superintendente de Seguridad Social. El llevó todos los datos del caso a la Comisión y, de acuerdo con esos antecedentes, se llegó a la conclusión de que, al establecerse un mínimum de \$ 1.500 por carga, estaba totalmente asegurado el financiamiento; no así estableciéndose una asignación de \$ 2.000, como lo acordó la Cámara, pues ello producía un desfinanciamiento bastante cuantioso.

El problema no tendría salida, señor están aprobadas Presidente, porque ya las disposiciones que derogan otras que permiten ir a un financiamiento sobre la base de un aumento de la imposición. Como digo, se han derogado esas disposiciones, y esto cuenta ya con la aprobación de la Caja. En consecuençia, si se aprobara una asignación de \$ 2.000, en el año 1957 se llegaría a una cesación de pago respecto de este beneficio, y me parece preferible consignar una asignación de \$ 1.500, que tiene una posibilidad de ser aumentada en 1957 por el sistema de compensación, antes que no pagar nada el próximo año.

El señor RODRIGUEZ.—A raíz de la intervención del señor Ministro, recuerdo proyecto de que cuando se discutió el congelación de sueldos y salarios, el se-Hacienda de la época, ñor Ministro de don Oscar Herrera, cayó en un error. -no sé si voluntario o involuntario-, pues se cumplió lo que el Honorable señor Allende y el que habla afirmamos, esto es, que dicha iniciativa de ley iba a sigun serio impacto al financianificar mento del Servicio de Seguro Social. Por lo menos, manifestamos serias dudas sobre si el beneficio de la asignación familiar iba a ser otorgado en forma satisfactoria por dicho servicio.

Por los antecedentes que nos da el señor Ministro de Hacienda aquí presente, parece ser que el déficit anunciado se ha agravado y que el Servicio de Seguro

Social no está en condiciones de soportar el nuevo peso de la asignación familiar.

Lo anterior me lleva a hacer notar la justicia de nuestras peticiones. En dos o tres oportunidades, hemos requerido la Ministro de Salud presencia del señor Pública para que absuelva las dudas planteadas ante numerosos proyectos de ley. Por desgracia, sólo han llegado excusas al Senado, y no hemos conocido la opinión técnica de dicho Secretario de Estado sobre importantes materias. En todo caso, aun cuando es algo tardía mi solicitud, desearía que se nos enviara por el Ministro de Salud un cálculo completo sobre la capacidad financiera del Servicio de Seguro en materia de asignaciones familiares, pues los datos de que hemos dispuesto son muy incompletos.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se dirigirá el oficio en nombre del señor Senador.

El señor ALLENDE.—Agradezco los antecedentes que ha entregado el señor Ministro de Hacienda. Declaro que reconozco la capacidad técnica del funcionario que asistió a la reunión de la Comisión: me refiero al Superintendente de Seguridad Social. Pero el señor Ministro debe reconocer, indiscutiblemente, que aumentar de \$ 1.400 a \$ 1.500 el monto de la asignación familiar es sencillamente irrisorio frente al alza del costo de la vida.

Por lo demás, insistiendo en lo mani-Honorable señor Rodrífestado por el guez, debo decir que hemos estado persolicitando la presencia manentemente Ministro de Salud del señor ¿Por qué? Porque queremos dilucidar cuál es el problema de fondo que existe en el Servicio de Seguro Social Y no sólo eso: también nos interesa conocer las relaciones que existen entre este servicio, el Gobierno y el Servicio Nacional de Salud, que son servicios completamentarios, no paralelos. De allí que, además, con el Honorable señor Rodríguez, hemos señalado el peligro que significa la tentativa de unificación de estos servicios, que ya se ha comentado.

El régimen financiero de la ley 10.383 es mixto: de capitalización parcial y de reparto. Creo que bien podría estudiarse por los técnicos de la Superintendencia de Seguridad Social, a quienes reconozco la suficiente capacidad para hacerlo, la posibilidad de establecer un régimen de reparto absoluto. En ese caso, el peligro de un desfinanciamiento sería muy hipotético, a diferencia de lo que sucede en un régimen mixto, como el actual.

Por estas razones, estimo que no habría una situación de peligrosidad para el Servicio de Seguro Social si se aceptara la proposición de elevar a \$ 2.000 la asignación familiar, sobre todo si se toma en cuenta que el beneficio que actualmente recibe el sector más numeroso de la población es precario.

He dado cuenta al Honorable Senado cómo, en 1955, prácticamente la asignación familiar del sector obrero fué, en término medio, de \$ 800 ó \$ 900. Los primeros tres meses fué de \$ 300; los siguientes tres meses ascendió a \$ 600, y siguió aumentando así hasta llegar a \$ 1.400 este año.

Por lo demás, como el propio señor Ministro lo ha reconocido, no es posible aceptar, por ejemplo, que la viuda del imponente obrero reciba ayuda solamente durante un año, cuando en el resto de los regímenes de previsión se otorgan montepíos permanentes.

En reiteradas oportunidades he destacado los vacíos dramáticos de que adolece el régimen de previsión del sector obrero con relación a la legislación que beneficia no sólo a los empleados públicos y particulares, sino especialmente a las Fuerzas Armadas. Desde el punto de vista de nuestra legislación social, la clase obrera representa el sector más activo de la población del País. Sin embargo, los beneficios de orden pecunario que recibe son muy restringidos.

Por suerte, el Senado aceptó la indica-

ción formulada para pagar también asignación familiar a los jubilados de acuerdo con la ley 10.383. Las sumas exiguas que recibían estos imponentes son lo suficientemente elocuentes para que el Senado se dé cuenta de que nuestra indicación no implica una actitud inconsulta ni de peligro para la Caja.

Por estas consideraciones, a pesar de lo manifestado por el señor Ministro, votaré por el aumento de la asignación familiar obrera a dos mil pesos por carga. Dejo constancia, además, de que considero injusto que existan diferencias entre las asignaciones familiares de las distintas capas sociales del País.

El señor URZUA (Ministro de Hacienda).—Debo dejar en claro que, contrariamente a lo que aquí se ha sostenido, la asignación familiar obrera no tendrá un aumento de 1.400 pesos a 1.500 pesos. En el curso del año, la asignación familiar obrera habrá aumentado un 50%, ya que era de mil pesos y ha sido alzada a 1.400 pesos mensuales desde mayo de este año, y ahora se la aumentará a 1.500 pesos. O sea, en el curso de este año, resultará aumentada en un 50%.

El señor RODRIGUEZ .-- Lo dicho por el señor Ministro es muy relativo. Para precisar mi primera intervención, que, en verdad, el Gobierno utiliza los informes técnicos de acuerdo con las modalidades de sus iniciativas en el Congreso Nacional. El artículo 9º de la ley de congelación expresa textualmente: "Autorízase al Presidente de la República para aumentar gradualmente, durante el año 1956, la actual asignación familiar obrera hasta la suma de 1.800 pesos mensuales por carga en la forma que establece el decreto con fuerza de ley Nº 245". Este mismo artículo establece que el mayor gasto que se produzca por tales aumentos se financiará con las diversas entradas que se indican en la misma ley de congelación. Cuando se discutía esta disposición, dijimos que era un engaño para la clase obrera, porque las posibilidades financieras del Servicio de Seguro Social no eran claras, por lo menos en la forma cómo fueron explicados los antecedentes del caso al Senado. Después de atenuar los efectos regresivos de la ley de congelación con este ofrecimiento de una asignación familiar de 1.800 pesos, ocurre que, durante el año 1956, no sólo se deja de cumplir el espíritu y la letra de esa ley, sino que se disminuye a \$ 1.500 la asignación familiar de \$ 1.800 por carga.

Tanto las informaciones dadas ayer por el señor Herrera como las que da hoy el señor Urzúa —perdóneseme que lo diga— no nos ofrecen suficiente garantía, porque hay evidentes contradicciones entre unas y otras. En esta forma, es difícil precisar un criterio, y lo único que queda en claro es que el Gobierno conforma siempre su actitud en desmedro de los sectores de rentas mínimas, particularmente de los elementos más desvalidos, como son los de la clase obrera.

Por todo esto, insistiremos en la asignación familiar de dos mil pesos, que se ajusta más, inclusive, a los propósitos de la ley de congelación.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Ofrezo la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

El señor SECRETARIO.—Resultado de la votación: 28 votos por la afirmativa y 7 por la negativa.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—El Senado acuerda insistir.

El señor SECRETARIO.—Asimismo, la Cámara ha rechazado la indicación que consiste en suprimir el artículo 6º, que dice como sigue:

"Artículo 6º.—La asignación familiar de los choferes de casas particulares, a que se refiere el artículo 61 de la ley Nº 7295, se regirá por las normas establecidas para los empleados particulares, sin sujeción a modalidad o distinción alguna".

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor URZUA (Ministro de Hacienda).—Esta disposición tiene por objeto aumentar la imposición patronal del 5% al 19,33%. Este artículo había sido suprimido por el Senado, y la Cámara de Diputados rechazó la supresión.

Existe temor de cesantía en el gremio de los choferes particulares al exigirse un aumento tan fuerte de la imposición patronal. En consecuencia, es muy posible que en vez de un beneficio se provoque un perjuicio a todas estas personas.

El señor QUINTEROS.—Tengo la impresión de que el gremio de choferes prefiere correr el riesgo de la cesantía, ya que no se ve razón para excluirlos de este beneficio teniendo ellos también la caflidad de empleados particulares.

En cuanto al peligro de que los dueños de automóviles prescindan de sus servicios y prefieran manejar ellos mismos, creo que es una posibilidad muy remota.

El señor MARIN.—Esta disposición ha sido terriblemente perjudicial para los choferes particulares, porque los propietarios de automóviles han suprimido a muchas de estas personas, lo que ha provocado enorme cesantía dentro del gremio. Ha sido el caso de que, por dar demasiado, se ha hecho un gran perjuicio.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

El señor SECRETARIO.—Resultado de la votación: 30 votos por la afirmativa y 7 por la negativa.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—El Senado insiste.

El señor SECRETARIO.—La Cámara de Diputados comunica que ha rechazado la modificación que consiste en substituir, en el artículo 7º, el guarismo "14%" por "10%".

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor URZUA (Ministro de Hacienda).—Esta disposición se refiere a la asignación familiar de los obreros tripulantes marítimos. La imposición patronal es actualmente del 9%. Se la eleva al 14%. El monto de la asignación es ahora de 1.800 pesos mensuales. El aumento de la imposición representa 150 millones de pesos de mayor gasto para la Mercante Nacional. La Superintendencia de Seguridad Social recomendó que se elevara la imposición del 9% al 10%. porque actualmente el fondo respectivo tiene un pequeño desfinanciamiento, el que, con este aumento de 1%, se cubriría. De tal manera que el aumento al 14% es exagerado v tiene como finalidad, sin duda, aumentar la asignación de \$ 1.800 vigente, en la cantidad que resulte de la diferencia.

El señor MARTINEZ.—Somos darios de mantener el artículo propuesto por la Cámara de Diputados, porque si bien es cierto que aumentar la imposición del 9% al 10% es, por así decirlo, actuarialmente comprensible, la asignación familiar del personal de la Marina Mercante no podrá, en esta forma, ser aumentada, ya que con el 10% se va simplemente, a financiar la actual asignación. Y si la Cámara de Diputados ha aprobado un porcentaje de 14%, lo ha hecho tomando en consideración que también ha de ser mejorada la asignación familiar de este personal, como lo será la del personal de la Administración Pública.

Por esto, votaremos por mantener el artículo aprobado por la Cámara de Diputados.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.

—Teníamos entendido que el proyecto otorgaba un mismo aumento al personal de la Marina que al del sector público, y que se financiaba con el 10% que acordamos. El señor Ministro lo puede aclarar.

El señor MARTINEZ.-Con el aumen-

to del 9% al 10%, el personal de la Marina Mercante Nacional recibiría solamente, por el momento, la misma asignación familiar que ha estado percibiendo. Para que ésta sea aumentada, es necesario que del 9% la imposición pase a ser del 14%.

El señor RODRIGUEZ.— Favorecimos bastante a las empresas armadoras nacionales con el proyecto que aquí aprobamos hace poco tiempo, sobre fomento de la marina mercante.

El señor ALESSANDRI (Presidente).

-Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

El señor SECRETARIO.— El señor Presidente pone en votación si se insiste o no en la modificación del Senado.

-(Durante la votación).

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Me asalta una duda. En la Comisión se declaró que con el aumento de la imposición patronal al 10%, quedaba financiado el gasto . . .

El señor MARTINEZ.— El actual gasto.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—
..., es decir, que el actual gasto no tenía financiamiento. Por eso, le agradecería al señor Ministro, que está presente en la Sala, aclarara bien este aspecto del problema. No es nuestro ánimo el de cometer una injusticia, ni mucho menos.

Parece que el personal de la marina mercante recibirá la misma asignación familiar que el de la Administración Pública.

¿No es eso?

El señor URZUA (Ministro de Hacienda).—No, Honorable Senador. La verdad es que con el aumento de la imposición patronal, del 9%, al 10%, sólo se financia el actual déficit existente en el rubro de la asignación familiar, pero no se produce financiamiento para aumentar su monto.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— ¿Cuánto se les paga, por carga, actualmente?

El señor URZUA (Ministro de Hacienda).— 1.800 pesos por carga.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— ¿Y en la Administración Pública?

El señor URZUA (Ministro de Hacienda). —No se puede comparar con el personal de la Administración Pública en general, sino con los obreros, que perciben \$ 1.500 por carga.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— ¿En el proyecto está considerado todo el personal de la marina mercante?

El señor URZUA (Ministro de Hacienda).— Los tripulantes.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— O sea, el obrero fiscal va a recibir por carga 1.500 pesos. ¿Y el de la marina mercante?

El señor URZUA (Ministro de Hacienda).—\$ 1.800.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Agradezco las informaciones de Su Señoría.

El señor SECRETARIO.— Resultado de la votación: 26 votos por la afirmativa y 11 por la negativa.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— El Senado acuerda insistir.

El señor SECRETARIO.— En el artículo 8º, la Cámara de Diputados rechazó la modificación que consiste en agregar la siguiente frase final: "rebajado en un 20% para los modelos del año 1956; en un 40% para los del año 1955; en un 60% para los del año 1954, y en un 80% para los del año 1953".

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor PRIETO.— ¿Podría el señor Ministro darnos una explicación acerca del alcance de la disposición?

El señor URZUA (Ministro de Hacienda).— El artículo establece una rebaja del

impuesto, proporcional a la antigüedad de los automóviles y al tiempo que hayan permanecido en Arica, para el caso de que se autorice su internación al resto del País. Si eso sucediera, el impuesto establecido por la ley 12.084 se disminuiría de acuerdo con la antigüedad del automóvil. Es decir, los automóviles que hayan estado en uso en Arica durante más tiempo, tendrían, proporcionalmente, una mayor rebaja del impuesto que fija la ley mencionada.

El señor QUINTEROS.— Pido la palabra, señor Presidente.

Quisiera, para mayor claridad, hacer una pregunta al señor Ministro. ¿Significa la disposición que un automóvil entrado a Arica en 1953 sólo pagaría, en la práctica, un 20% del impuesto?

El señor PRIETO.— La rebaja del impuesto es de un 80%.

El señor URZUA (Ministro de Hacienda). - Si se autoriza la internación al resto del País de los automóviles que están en Arica, dichos vehículos deberán pagar los derechos ordinarios de aduanas, pero el impuesto especial -adicional, podríamos decir-será rebajado. Por ejemplo, el automóvil de 1953 pagaría el impuesto especial rebajado en 80%. Si ese modelo de automóvil tiene actualmente, en Arica, tres años de uso, no parece lógico que vaya a pagar el mismo impuesto que uno nuevo. Esto, como digo, por lo que respecta al impuesto especial; pero los impuestos generales ordinarios se deberán pagar integros.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—
Considero, señor Presidente, que lo más importante en la reforma introducida por la Cámara de Diputados es que se suspende la internación de automóviles desde Arica al resto del País, mientras no medie una disposición legal especial. Celebro esta disposición de la Cámara. Soy de opinión de que se debe autorizar la internación de automóviles al País, con el objeto de facilitar el desarrollo de las ac-

tividades nacionales que reclaman vehículos motorizados. Encuentro lógico que se pongan trabas a la importación de vehículos de lujo, pero no a los corrientes. Ahora bien, si se va a autorizar la internación de automóviles de Arica al resto del País, me parece natural que se permita la importación en todo el territorio nacional, pues de otro modo se crearía una situación de privilegio en favor de una zona, en desmedro de otras.

Era cuanto quería decir.

El señor CERDA. —Deseo que el señor Secretario dé lectura al artículo en la forma como quedaría si el Senado acuerda no insistir.

El señor QUINTEROS.— O sea, en la forma como estaba antes.

El señor SECRETARIO.— Quedaría así: "Los automóviles y station-wagons importados en la zona de Arica y en las provincias de Chiloé, Aisén y Magallanes, con posterioridad al 1º de septiembre de 1953, tratándose de aquélla y con posterioridad al 24 de marzo de 1956, tratándose de las provincias citadas y antes del 13 de agosto de 1956 y que se internen al resto del país, si dicha internación es autorizada, pagarán el impuesto especial que establece el artículo 11 de la ley Nº 12.084 al momento de esa internación".

El señor CERDA.— Tal como venía el proyecto en primer trámite, se subentendía que podían ser importados estos vehículos a pesar de la prohibición general que existía. Pero, dada la forma como quedó redactado el artículo, ya sea con el inciso que se propone suprimir o sin él, no se puede importar si no se autoriza explícitamente la internación.

El señor ALLENDE.— No se puede internar actualmente.

El señor CERDA.— Queda al criterio de los señores Senadores decidir si a todo automóvil, de modelo más antiguo o más moderno, se le aplicará el mismo derecho aduanero. Según la Cámara de Diputados, deben pagar el mismo derecho

cualquiera que sea el modelo; según el Senado, el derecho especial se rebaja de acuerdo con el modelo de que se trate. Si el automóvil es nuevo, paga todo el impuesto; si es más viejo, paga una suma menor, de acuerdo con la escala propuesta en la disposición que aprobó el Senado.

El señor PRIETO.— No estoy satisfecho del todo con las explicaciones del señor Ministro. Creo que, dada la forma como quedó el artículo, será necesaria una autorización del Ejecutivo para internar los automóviles que ya están en Arica.

El señor ALLENDE.—Los de Selim Chacur, por ejemplo.

El señor PRIETO. — Es decir, ahora podrían ser internados con una simple autorización del Ejecutivo y sin que medie el trámite de la Comisión de Cambios Internacionales, los automóviles importados en Arica, al margen de disposiciones aduaneras vigentes, procedimiento que reiteradamente había sido objetado en esta sala y en vastos sectores del País.

Creo que es necesario aclarar este punto, porque, como digo, tal como ha quedado redactado el artículo, me parace que con una simple orden o autorización del Ejecutivo se podrán internar los automóviles que desde el año 1953 hasta ahora han estado llegando a Arica.

El señor AMUNATEGUI.— Podría aclarar esta situación el señor Ministro.

El señor URZUA (Ministro de Hacienda).— Deseo que quede constancia, para la historia fidedigna de la ley, de que no se ha querido modificar el sistema legal que hoy rige para la importación de mercaderías de cualquiera naturaleza, desde el momento en que el Senado agregó esta frase: "si dicha internación es autorizada". O sea, sigue vigente la ley Nº 12.084, cuyo artículo 8º estableció un nuevo régimen para el comercio exterior al crear la Comisión de Cambios Internacionales.

En las disposiciones de esa ley, se dispone en forma clara que sólo se puede importar lo que figura en la lista permitida de mercaderías; de tal modo que, si en el articulado que ahora se discute, se dice "si dicha internación se autoriza", la traída de los automóviles tendría que ser incluída en la lista de mercaderías que se pueden internar. Ahora bien, esta lista rige para todo el País; no podría darse una autorización para que sólo determinadas mercaderías que se encuentran en Arica entren al resto del territorio. O sea, de acuerdo con el procedimiento legal, es menester que se incorporen las mercaderías a la lista, caso en el cual ésta rige también para el resto del País.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Se dejará constancia de las observaciones del señor Ministro, para la historia fidedigna de la ley.

El señor PRIETO.— Me alegra que se haya aclarado este punto, pues, tal como viene redactado el artículo de la Cámara de Diputados, se podría interpretar como que basta un simple decreto del Ejecutivo para autorizar la entrada al País de los automóviles que permanecen en Arica desde 1953. En mi concepto, no es posible que exista un régimen especial de internación de automóviles por Arica.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Eso es lo que ha dicho el señor Ministro.

El señor PRIETO.— El señor Ministro aclaró que para internar los automóviles desde Arica, habría que incluir estos vehículos en la lista de mercaderías autorizadas por la Comisión de Cambios Internacionales.

El señor AMUNATEGUI.— Señor Presidente, conviene que este punto quede bien aclarado, porque Arica está repleto de automóviles y continuamente están llegando más; cada semana se internan docenas de estos vehículos.

El señor ALLENDE.— Señor Presidente, en realidad, no entiendo muy bien este asunto. Me parece muy acertado lo que preguntó el Honorable señor Prieto Concha. ¿Por qué en el artículo se hace refe-

rencia a los automóviles internados en Arica en el año 1953? ¿Va a tener efecto retroactivo esta disposición?

Si me permito insistir en esto —y lo hago, a pesar de la consideración especial y respeto que tengo por el señor Ministro de Hacienda—, es porque sé que Su Señoría se da cuenta de que en el Senado y en el País entero hubo una decidida resistencia contra la internación de aquellos automóviles, que aun se encuentran en Arica, especialmente los del señor Salim Chacur. Me parece sumamente peligroso que ahora se vayan a introducir sólo con un decreto del Ejecutivo.

El señor AMUNATEGUI.— Repito que Arica está repleto de automóviles y siguen llegando momento a momento.

El señor URZUA (Ministro de Hacienda).— Señor Presidente, quiero explicar la aparente vigencia retroactiva de esta disposición.

En realidad, su alcance es el siguiente. Toda mercadería llegada al País bajo un régimen de liberación, se estima nacionalizada sólo respecto del territorio de excepción, pero se considera extranjera en relación con el resto de Chile. En consecuencia, al decir el artículo que los automóviles importados con un régimen liberatorio deben pagar, para ser internados al resto del territorio nacional, no sólo los derechos e impuestos ordinarios, sino también el gravamen especial, se da cumplimiento a la ley 12.084, vigente desde, el 18 de agosto pasado. Dichos automóviles fueron importados antes de esa fecha y, por lo tanto, podría discutirse la vigencia retroactiva del impuesto especial de la ley 12.084 para el caso que nos ocupa. Las fechas a que me refiero son: 1º de septiembre de 1953, en que comienza a regir el régimen liberatorio para Arica, y 24 de marzo del presente año, en que se inicia el sistema de excepción para Chiloé, Aisén y Magallanes. De tal manera que el fin de la disposición en referencia es que, si en lo futuro se autoriza la internación de automóviles desde la zona liberada, deberá pagarse el impuesto especial de la ley 12.084, tal como se pagaría si fueran introducidos en otras partes del territorio.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— De acuerdo con lo expresado por el señor Ministro, los automóviles que han llegado a Arica deben pagar el impuesto especial para entrar al resto del País, con tanto mayor razón cuanto que, si se autoriza la internación de automóviles a otros puntos del territorio, dichos vehículos también deberán pagar el gravamen en referencia. Celebro mucho que se haya dejado constancia de que el régimen de internación de automóviles y "station wagons" desde Arica al resto del territorio, se aplicará en la misma medida a los que vienen de otras zonas, o sea, que no hay legislación de excepción en esta materia.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Se dejará constancia en el acta.

El señor VIDELA (don Hernán).—Quiero hacer una consulta al señor Ministro.

Del artículo en discusión, no se desprende que la rebaja arancelaria se aplicará de acuerdo con la fecha de importación de los automóviles, sino con su modelo. O sea, entraremos en la interpretación de si un modelo es 1955 ó 1956, en circunstancias de que tienen pocas diferencias; de modo que algunos resultarán favorecidos. Si se hiciera mención a la fecha en que se trajeron al País, estaría bien, pero el artículo se refiere únicamente a los modelos.

El señor ALLENDE.—Es una legislación último modelo.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— En votación.

El señor SECRETARIO.— El señor Presidente pone en votación si se insiste o no en la modificación del Senado, que fué rechazada por la Cámara de Diputados.

—(Durante la votación).

El señor AMUNATEGUI.— Deseo se aclare qué se vota.

El señor COLOMA.— Hay que aclarar lo que se va a votar.

El señor QUINTEROS.— No se sabe lo que se está votando.

El señor SECRETARIO.— En este artículo, el Senado agregó una frase final redactada en los siguientes términos: "rebajado en un 20% para los modelos del año 1956; en un 40% para los del año 1955; en un 60% para los del año 1954, y en un 80% para los del año 1953".

El señor AMUNATEGUI.— Entonces, hay que votar que no.

El señor SECRETARIO.— Esta modificación fué rechazada por la Cámara de Diputados.

El señor AMUNATEGUI.— Hay que votar que no. De otra manera va a pasar lo que decía el Honorable señor Videla.

El señor PRIETO.— El que quiere que se hagan esas rebajas, vota que sí.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Se va a repetir la votación.

El señor SECRETARIO.— Resultado de la votación: 28 votos por la negativa, 7 por la afirmativa y 2 abstenciones.

-Se acuerda no insistir.

El señor SECRETARIO.—En el artículo 9º, la Cámara de Diputados ha rechazado la modificación que tiene por objeto suprimir, en el inciso primero, las palabras "y sindicatos" y colocar en género femenino la palabra "constituídos".

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor QUINTEROS.— Pido que se explique el alcance de esta disposición, señor Presidente. Aquí tenemos hasta un cambio de género . . .

El señor SECRETARIO.— El inciso primero del artículo 9º dice: "Exímese del pago de un 50% de los derechos e impuestos que sean percibidos por las Aduanas y que afecten a la internación de auto-

móviles, cuando ésta corresponda a importaciones destinadas a los miembros de cooperativas legalmente constituídas..." Se han suprimido las palabras "y sindicatos", que venían después de "cooperativas legalmente constituídas del gremio de choferes del servicio público (taxis) y siempre que se trate de automóviles para el servicio de alquiler, de acuerdo con las especificaciones que determine el Reglamento".

El señor QUINTEROS.— No sé quién podría darnos una explicación sobre esto. Parece que se trata de excluir de este privilegio a los sindicatos.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Hay una presentación hecha al Senado sobre esta materia.

El señor SECRETARIO.— El Consejo Directivo de la Federación Nacional de Choferes de Taxis de Chile, la Sociedad de Socorros Mutuos de Choferes "Manuel Montt' y la Sociedad Cooperativa "CO-FETACH", en una nota de que se dió cuenta en esta sesión, solicitan que el Senado insista en la modificación acordada, o sea, en la supresión de la palabra "sindicato".

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor PRIETO.— Se quiere que sean únicamente las cooperativas.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— El criterio del Senado habría sido el que este beneficio alcanzara exclusivamente a las cooperativas.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Creo que está bien.

El señor FREI.— Está bien.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si a la Sala le parece, el Senado insistiría en su modificación.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—; Por unanimidad!

-Se acuerda insistir.

El señor SECRETARIO.— La Cámara

de Diputados ha rechazado la modificación que consiste en agregar el siguiente artículo:

"Artículo 18. En el artículo 33 de la ley Nº 12.084, elimínase la frase "y la Caja de Colonización Agrícola".

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor ALLENDE.— ¿Cuál es el alcance de esto?

El señor URZUA (Ministro de Hacienda).— ¿Me permite, señor Presidente?

El alcance de esta disposición es incluir a la Caja de Colonización Agrícola entre los organismos estatales que pueden ser fusionados o cambiar de dependencia. El artículo 33 de la ley 12.084 facultó al Presidente de la República, por el plazo de ciento veinte días, para fusionar organismos o modificar su dependencia, facultad de la que se excluyó a la citada caja. Por este artículo, se trata de incluírla en tal atribución.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— ¿Podría adelantar el señor Ministro qué se proyecta en relación con esa entidad?

El señor URZUA (Ministro de Hacienda).— Hacerla desaparecer.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— ¿Y a quién se le entregarán sus actuales atribuciones?

El señor ALLENDE.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— ¿Se le entregarán al Ministerio de Tierras?

El señor ALLENDE.— Es muy importante la pregunta que ha formulado el Honorable señor González Madariaga, y sería interesante conocer el pensamiento del Ejecutivo sobre la materia, para saber a quién se entregarán las atribuciones de la Caja de Colonización Agrícola. Esto tiene tanto mayor razón cuanto que existen problemas de extraordinaria importancia que, inclusive están en discusión en el Senado, especialmente los que se refieren a las tierras magallánicas...

El señor AMUNATEGUI.—Y —si me

permite el señor Senador— ¿la facultad de expropiación a quién va a pasar?

El señor ALLENDE.— La facultad de expropiación también. De manera que no se trata simplemente de agregar o no una frase, sino que es necesario saber qué alcance tiene la disposición, cuál es el propósito del Ejecutivo. Creo que debemos ser extraordinariamente cautelosos en esto, porque ya sabemos cómo mediante disposiciones, a mi juicio aprobadas de contrabando, dentro de una lev, se está especulando con la necesidad de unificar el Servicio de Seguro Social y el Servicio Nacional de Salud. Aquí la cosa es mucho más grave, porque, además de los inconvenientes de orden administrativo, hay problemas de orden económico de enorme importancia.

El señor QUINTEROS.— Creo que los Honorables Senadores deben tener presente también que si, en su oportunidad, se acordó excluir de la fusión a esta caja, debió ser porque se dieron buenas razones para ello, y sería conveniente que alguien las recordara.

El señor AMUNATEGUI.— Yo las recuerdo, señor Senador. Voté esa indicación y lo hice con el propósito de evitar que la facultad de expropiación pasara a un funcionario determinado.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Si le parece al Senado, se acordaría no insistir.

Acordado.

El señor SECRETARIO.— La Cámara de Diputados ha rechazado la modificación que consiste en agregar el siguiente artículo nuevo:

"Artículo 19.— Agrégase al artículo 22, número 1º, de la ley Nº 12.120, la siguiente letra:

"ñ) Los bienes corporales muebles situados en territorio extranjero, aun cuando los respectivos contratos se celebren en Chile".

El señor VIDELA (don Hernán).— Quisiera preguntar al señor Ministro de

Hacienda el alcance preciso de la resolución de la Cámara de Diputados, porque. a mi entender, los artículos 19 v 20 tenderían a restablecer un nuevo impuesto a las importaciones. En el debate habido en el seno de la Comisión de Hacienda de la de Diputados, se discutió este asunto y el Presidente de la Comisión, el Honorable señor Aldunate, planteó la necesidad de aclarar si el impuesto a la compraventa grava a la importación, o no. El señor Ministro de Hacienda anterior al señor Urzúa declaró que en este artículo se había cometido un error, porque no se podía establecer un impuesto a la importación que no había estado en el ánimo de los legisladores al dictar la lev No 12.084

Espero la información del señor Ministro de Hacienda.

El señor URZUA (Ministro de Hacienda).— Estos dos artículos, señor Presidente —el 19 y el 20—, no pretenden gravar la importación, sino, por el contrario, interpretar la ley para que las mercaderías que se importen y cuyos contratos se celebren en Chile no paguen impuesto. Así, pues, señor Senador, estas disposiciones tienden precisamente a concretar, en la letra de la ley, el espíritu que se tuvo al aprobar el impuesto a las compraventas.

Voy a explicar un poco, señor Presidente, esta situación. En realidad, el impuesto a la compra-venta ha reemplazado al impuesto a la producción. El impuesto a la producción o a la base —así se llamaba— era la contrapartida del impuesto "ad valorem". Toda mercadería que llega al País paga un impuesto sobre su valor, y la contrapartida de este impuesto, que se cobra en la Aduana, es, respecto de la mercadería de fabricación nacional. el impuesto a la producción o "a la base". Al reemplazarse el impuesto a la producción por el de compraventa, resultaría un contrasentido gravar la mercadería extranjera con el impuesto "ad valorem",

cuya contrapartida es el de compraventa, y, además, con el impuesto de compraventa si el contrato se celebra en Chile.

El señor OPASO.— Pero la Cámara de Diputados lo rechazó.

El señor VIDELA (don Hernán).—La Cámara de Diputados lo rechazó . . .

El señor URZUA (Ministro de Hacienda).— Las disposiciones de la ley de compraventas no quedaron claras, señor Presidente. Con estas disposiciones que ahora se desea incorporar, se aclara que, cuando se celebra en Chile un contrato que recae sobre una especie de bien corporal mueble que está situado en el extranjero, no quede gravado por el impuesto de compraventa.

El señor RIVERA.— Para lo cual dehemos insistir.

El señor URZUA (Ministro de Hacienda).— El Senado tendría que insistir en su criterio.

El señor OPASO.— Esto es lo que estaba diciendo el Honorable señor Rivera.

El señor VIDELA (don Hernán).—Estamos de acuerdo.

El señor FAIVOVICH.— Hay que insistir.

El señor FREI.— Debe insistirse.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

¿El Senado insistiría?

Acordado.

El Senado insiste.

El señor SECRETARIO.— La Cámara de Diputados ha rechazado la modificación que consiste en agregar el siguiente artículo nuevo:

"Artículo 20.— Se declara, interpretando los artículos 1º y 19 de la ley Nº 12.120, que las compraventas, permutas o cualquiera otra convención que sirva para transferir el dominio de los bienes corporales muebles situados en territorio extranjero, no han estado sujetos al impuesto establecido en el artículo 1º de la

mencionada ley, aun cuando los contratos respectivos se hayan celebrado en Chile".

El señor RETTIG.— El mismo caso anterior.

El señor OPASO .- Claro.

El señor ALESANDRI (don Fernando (Presidente).— Acordado.

El señor SECRETARIO.— La Cámara de Diputados ha rechazado también la modificación que consiste en agregar el siguiente artículo:

"Artículo 27.— La asignación familiar para los afectos a la ley Nº 10.383, les será pagada directamente por el Servicio de Seguro Social, a los obreros o a sus cónyuges".

El señor URZUA (Ministro de Hacienda).— ¿Me permite? En realidad, esta disposición obligaría a un enorme aumento del número de funcionarios en el Ser vicio de Seguro Social para atender estos pagos, que pueden alcanzar a, más o menos, 600 millones de pesos mensuales. Por otra parte, los mismos pagos sufrirían prolongados retrasos, porque para poder pagar, habría que verificar cada mes el número de días trabajados y las correspondientes imposiciones depositadas por parte del patrón.

Me ha hecho presente el servicio técnico respectivo que, de mantenerse esta disposición, se produciría toda clase de dificultades; de modo que el rechazo acordado por la Cámara de Diputados está bien.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— No hay que insistir, entonces.

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra el Honorable señor Martínez.

El señor MARTINEZ.— Señor Presidente, cuando en el Senado se aprobó esta disposición, tuve oportunidad de manifestar que ella era la única defensa que podía tener este numeroso sector obrero integrado por los imponentes del Servicio

de Seguro Social. Cité casos en que pude comprobar, tanto en lugares del Sur del País como en la provincia de Aconcagua. la burla que hace una infinidad de dueños de fundos agrícolas del pago de la asignación familiar de sus trabajadores, pagándosela por parcialidades, y citaba yo el caso de un hombre con nueve cargas de familia, que recibía de su patrón 500 pesos por este capítulo y, de vez en cuando, otros 200 ó 300 más; de tal modo que nunca podía recibir lo que según la ley le correspondía.

He hablado con algunos jefes del Servicio de Seguro y me han manifestado que, si bien, al principio, habría, indudablemente, algunas dificultades, en un corto lapso, la labor se normalizaría. Esto refuerza mi idea de que la única defensa que los obreros rurales tienen es que la asignación familiar les sea pagada directamente por el Servicio de Seguro Social, de manera que no pase por las manos 🙃 patrones inescrupulosos que, muchas veces, como en este caso, trabajan con los dineros de sus trabajadores. Y esto no es una observación ligera, si se piensa que hay fundos con 100 ó 200 obreros, a muchos de los cuales les corresponde recibir asignación familiar por 10 ó 12 hijos; en tal caso, los patrones tienen en su poder cantidades importantísimas de dinero de sus asalariados.

Por eso, creo que, por espíritu de justicia, el Senado debería insistir respecto de esta disposición.

El señor CERDA.—Discrepo del Honorable señor Martínez por las siguientes razones, que ya di en sesión pasada, cuando este proyecto de ley se discutió en el anterior trámite constitucional.

En primer lugar, los obreros perderán mucho tiempo y les costará muy caro i a cobrar esta asignación al pueblo más cercano, donde esté instalado el Servicio de Seguro Social. Cualquier viaje les ve a significar un día o más y un desembo so en transporte, en alimentación, etc., aparte la pérdida de trabajo. Este es un aspecto bien claro. Por otra parte, en la ley quedan perfectamente establecidas las sanciones que recibirá aquel patrón que se quede con el dinero de los obreros. Primeramente, se considera esto como delito de estafa; en segundo término, los patrones tendrán una fuerte multa, hasta de diez sueldos y la asignación que corresponda percibir al obrero. Además, si algún patrón comete este delito puede ser denunciado por cualquier obrero...

El señor MARTINEZ. —Pero eso va a ser difícil; probablemente, el obrero que haga la denuncia no va a estar más en el fundo . . .

El señor CERDA.— . . . y para recibir tal dinero, los obreros o los interesados tienen que poner su firma en una lista que va al Servicio de Seguro Social. Y si no van la firma o las impresiones digitales, quiere decir que ese dinero no ha sido recibido. Entonces, se puede hacer la denuncia correspondiente, para que el patrón reciba la sanción por estafa, además de la fuerte multa por no haber cumplido con el deber que le impone la ley.

Por estas razones, no soy partidario de insistir y sí de que las cosas queden como están.

El señor MARTINEZ.— Esto de que los trabajadores van a perder uno o más días en cobrar la asignación familiar en el Servicio de Seguro Social, ha sido contestado por los propios interesados, pues los obreros han expresado que prefieren perder uno o dos días con tal de recibir la asignación familiar.

En cuanto a las penalidades, tiene que haber un denunciante y, en seguida, sin duda, van a ser necesarios uno o dos testigos, que tendrán que ser los mismos inquilinos, los que, seguramente, no van a seguir trabajando en el fundo.

El señor PRIETO.— Si no son los obreros marítimos . . . El señor MARTINEZ.— Creo que el Senado debe insistir.

El señor OPASO.— En lo que se refiere a que la denuncia debe ser hecha por los obreros, el señor Senador incurre en un error. Para eso están los inspectores del Servicio de Seguro Social, que todos los años pasan dos o tres veces por las propiedades agrícolas.

El señor RODRIGUEZ.— El señor Ministro nos dice que ese servicio no dispone de personal suficiente.

El señor MARTINEZ.— Pasan una vez al año.

El señor OPASO.— Inclusive, revisan las planillas.

Se trata, mediante el proyecto, de facilitar el pago de la asignación familiar a estos obreros y de establecer un sistema mediante el cual puedan recibirla efectivamente. El sistema propuesto, sin embargo, no puede ser más engorroso.

El señor RODRIGUEZ.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PRIETO.— Se formarán colas interminables de obreros en los lugares donde debe pagarse la asignación, y, al final, les dirán que no hay dinero.

El señor AMUNATEGUI.— ¡Esta es una manera de aumentar la producción..!

El señor MARTINEZ.— Eso les dicen ahora: que no hay dinero.

El señor PRIETO .-- ¡Hoy y ayer..!

El señor ALLENDE.—; Les dicen que no hay asignación familiar!

El señor RODRIGUEZ.— El Senado, en mi concepto, hizo bien, por las razones que ya señaló el Honorable señor Martínez, en incluir este artículo nuevo en el proyecto. No es razón suficiente, para combatirlo, argumentar que el Servicio de Seguro Social no dispone de personal. Siempre hemos convenido, al analizar el problema, especialmente cuando se trata de presupuestos para la Administración Pública, en que existe una mala distribución del personal. Seguramente, si ese servicio distribuyera mejor sus empleados, y dedicara a labores inspectivas a gran

parte de su personal de oficinas, sería posible, perfectamente, que atendiera el pago de la asignación familiar.

La segunda objeción se refiere a la inconveniencia de que el obrero viaje a la ciudad para obtener el pago de la asignación familiar. Tal objeción es un contrasentido. Aparte significar el afán de insistir en mantener al campesino en el aislamiento, debe tenerse presente que, de todas maneras, éste se ve obligado a viajar al pueblo más cercano para adquirir sus efectos personal o algunos alimentos que no puede obtener en el fundo mismo. Y, si él no pudiera realizar esos viajes, la lev consigna la posibilidad de que su cónvuge pueda cobrar la asignación familiar; de manera que no estaría afectado directamente el beneficiario, sino su mujer.

Por otra parte, hay que convenir en que, si bien muchos dueños de fundos cumplen honestamente la ley y pagan la asignación familiar, son muchos, por desgracia -y ello es innegable-, los casos en que esa asignación es sustraída por los patrones. Así, éstos trabajan con un capital ajeno. ¿Será la minoría? ¿Será un reducido número de agricultores? No estamos en condiciones de precisarlo; pero los casos existen y para evitar estos abusos. me parece que está bien que el Servicio de Seguro Social pague directamente la asignación. Es la razón por la cual estimo justo el criterio adoptado por el Honorable Senado y me parece que en él debe insistirse.

El señor GARCIA.— Estimo que el sistema actual no es el mejor, pero que con esta indicación se va a empeorar bastante.

En realidad, en el centro del País, las cajas pagadoras podrán servir esta asignación medianamente, pero en el Sur se traducirá en pérdida de varios días a los obreros o a sus cónyuges.

El señor OPASO.— En el fondo, va a ser una semana de trabajo menos.

El señor GARCIA.— Creo que el per-

sonal del Servicio debería dedicarse especialmente a poner término a un abuso que denunciaré en este Honorable Senado y que, por lo demás, es muy conocido en el País: hay falsos patrones y falsos obreros que están succionando estos fondos a los que son trabajadores auténticos. Esto sucede por la poca fiscalización que existe en el Servicio de Seguro Social.

Quiero repetir que se debe mantener el sistema actual y no debemos insistir en la innovación.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

-Durante la votación.

El señor LAVANDERO.— Fundaré mi voto.

Creo que la utilidad de esto radicaría en que, al irse a pagar a las cajas se evitarían las suspicacias de algunos obreros respecto de que no se les paga la totalidad; pero, en la práctica, va a resultar peor para el obrero, especialmente para el que trabaja lejos de centros poblados.

Desde grandes distancias llegarán a cobrar, y ya conocemos el espíritu burocrático que hay en estas cosas: se les dirá "Vuelva mañana", al hombre que vendrá desde 30 ó 40 kilómetros. De manera que van a perder lamentablemente el tiempo. Además, una vez que hayan recibido esta asignación familiar, se la van a tomar...

--Risas.

... y ella no beneficiará a las familias. En cambio, creo que es mucho más práctico que este beneficio lo sigan pagando los patrones y, para evitar abusos en este sentido, que se manden buenos inspectores que hagan un efectivo "control".

El señor SECRETARIO. — Resultado de la votación: 27 votos por la negativa, 9 por la afirmativa y 2 abstenciones.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente) — El Senado no insiste.

El señor SECRETARIO.— La Cámara

ha rechazado la modificación del Senado que consiste en agregar el siguiente artículo 29: "Elimínase, en el artículo 6º del D. F. L. Nº 275, de 24 de julio de 1953, el término "civil".

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor QUINTEROS.— ¿Qué significa eso?

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Estoy por el criterio de insistir en el primitivo acuerdo del Senado, o sea, en suprimir la palabra.

El señor PEREZ DE ARCE.— No lo conocemos.

El señor QUINTEROS.—Que alguien lo explique.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Lavandero y, a continuación, el Honorable señor Marín.

El señor LAVANDERO.— Aceptamos esto como una deferencia al Honorable señor Faivovich, pero después, con mayores antecedentes, he visto que se trata de favorecer a un funcionario que no es ingeniero civil o abogado, para que pueda ascender al cargo de Director General de Impuestos Internos. Lo que ahora se pretende es que también pueda ocupar ese cargo un ingeniero de minas, un ingeniero agrónomo o un ingeniero comercial.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Las expresiones del Honorable señor Lavandero me obligan a aclarar una situación.

A mi juicio, tienen la misma prestancia para desempeñar el cargo de Director General de Impuestos Internos un ingeniero civil o un ingeniero comercial o agrónomo. No estoy en el predicamento de favorecer a alguien determinado, y por eso quiero aclarar el punto.

El señor COLOMA.— Está muy acalorado el debate.

El señor PRIETO.— Mejor votamos, porque es muy candente la cuestión.

El señor PEREZ DE ARCE.—; Por qué no votamos?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— En votación.

El señor SECRETARIO.— Resultado de la votación: 36 votos por la negativa y 3 por la afirmativa.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— El Senado no insiste.

Terminada la discusión del proyecto.

VENTA DE TERRENOS FISCALES EN CHILOE CONTINENTAL, EN AISEN Y MAGALLANES.— PRORROGA DEL PLAZO A LA COMISION

El señor CERDA.—; Me permite la palabra, señor Presidente?

Quiero referirme al proyecto sobre tierras magallánicas, que se halla en la Comisión de Agricultura y Colonización del Senado.

Dicho proyecto tiene urgencia, y se acordó prorrogar el plazo a la Comisión hasta el próximo miércoles, pero desgraciadamente no alcanzará a evacuar su informe. Como el plazo reglamentario del Senado vence el 30 del presente, en nombre de la Comisión, me permito solicitar una nueva prórroga hasta esa fecha.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Me alegra mucho que se prorrogue el plazo, porque en esa materia debe hacerse un estudio muy acucioso.

El señor CERDA.— Exactamente.

—Se aprueba la indicación.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Se va a dar lectura a algunas indicaciones llegadas a la Mesa.

INTEGRACION DE LA COMISION DE GOBIERNO

El señor SECRETARIO.— El Honorable señor Cerda renuncia como miembro de la Comisión de Gobierno. El señor Presidente propone en su reemplazo al Honorable señor Bulnes Sanfuentes.

—Se aprueban la renuncia formulada y el reemplazo propuesto.

PUBLICACION DE DISCURSO

El señor SECRETARIO. —En la sesión pasada quedó pendiente una indicación del Honorable señor Aguirre Doolan para publicar "in extenso" el discurso que pronunció en esa oportunidad el Honorable señor Correa.

_Se aprueba la indicación.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Se suspende la sesión.

- —Se suspendió la sesión a las 17.56.
- -Se reanudó a las 18.21.

VI.—INCIDENTES

El señor FIGUEROA (Presidente).—Continúa la sesión.

El señor MARIN.— Pido la palabra.

El señor FIGUEROA (Presidente).— Con la venia del Honorable señor Torres, que está inscrito en primer lugar, puede usar de la palabra Su Señoría.

INFORME DE LA COMISION MIXTA ESPECIAL ACERCA DE LA CUESTION DE LIMITES ENTRE CHILE Y ARGENTINA EN LA REGION DE CALIFORNIA-RIO ENCUENTRO

El señor MARIN .- Señor Presidente, formulo indicación para que se destine la sesión de mañana miércoles para tomar conocimiento del informe sobre la cuestión fronteriza con Argentina en la región de Palena, y discutirlo. Tal informe, como lo sabe la opinión pública, es el fruto de muchos meses de acucioso trabajo y de una serena investigación. La Honorable Cámara de Diputados ya ha tomado conocimiento de este documento y lo debatió extensamente. Corresponde, ahora, a esta alta corporación actuar en igual forma: tomar conocimiento del informe v discutirlo, para lo cual dejo formulada indicación en tal sentido.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Adhiero a la indicación que formula el Honorable señor Marín. El señor FIGUEROA (Presidente).— Se tiene por formulada la indicación y se votará tan pronto haya número suficiente en la sala.

Tiene la palabra el Honorable señor Torres.

SUCESOS EN EL MEDIO ORIENTE Y EN LA EUROPA ORIENTAL

El señor TORRES.— Honorable Senado:

En sesión del miércoles siete, nuestro Honorable colega señor Allende inició en esta sala un debate de alta trascendencia, en el que fijó sus puntos de vista frente a algunos aspectos del panorama internacional. Esta Honorable Corporación pudo así escuchar el juicio que los últimos acontecimientos merecen a algunos personeros de las colectividades políticas nacionales.

Me es ahora particularmente grato, en mi calidad de Senador radical, tener la oportunidad de exponer la opinión que sustento frente a las convulsionadas horas que vive la humanidad.

En realidad, el problema fundamental que se ha suscitado afecta a la médula misma del ideario político radical, toda vez que se refiere al principio de la autodeterminación de los pueblos, al que el radicalismo consagra una adhesión irrestricta.

En mi concepto, le asistía plena razón al Honorable Senador señor Ampuero cuando manifestaba que al enjuiciar paralelamente los sucesos de Hungría y del Medio Oriente se tendría una medida de la sinceridad con que cada gobierno o cada tendencia política o filosófica los enfoca.

INFORME DE LA COMISION MIXTA ESPECIAL ACERCA DE LA CUESTION DE LIMITES ENTRE CHILE Y ARGENTINA EN LA REGION DE CALIFORNIA-RIO ENCUENTRO

El señor FIGUEROA (Presidente).— ¿Me permite, señor Senador?

El señor TORRES.— Con mucho gusto.

El señor FIGUEROA (Presidente).— Se ha formulado indicación por el Honorable señor Marín para tratar en la sesión de mañana miércoles el informe de la Comisión Mixta Especial sobre la cuestión fronteriza con Argentina en la región de Palena.

Si no hay oposición, quedaría aprobada esta indicación.

Aprobada.

Puede continuar Su Señoría.

SUCESOS EN EL MEDIO ORIENTE Y EN LA EUROPA ORIENTAL

Nos oponemos a los dogmatismos y a los imperialismos

El señor TORRES.— Por nuestra parte, estamos ciertos de que no podría dudarse de la firmeza con que el Partido Radical ha mantenido una posición contraria a los dogmatismos y a los imperialismos políticos y económicos, y es de todos conocida la franca adhesión que profesamos al régimen democrático y el estímulo y simpatía con que acompañamos a los pueblos oprimidos en sus justas ansias de liberación.

En nuestra acción política interna, ya sea desde las trincheras del estado llano o de las altas posiciones del Gobierno, hemos mantenido al respecto una línea que no ha conocido debilidades o claudicaciones.

Hemos defendido con intransigencia el patrimonio nacional frente a las asechanzas foráneas.

Catorce años de responsabilidades gubernativas subrayan esta afirmación.

En todo ese período, el radicalismo conservó en manos nacionales y bajo la tuición del Estado las fuentes de nuestra riqueza. El petróleo y las nuevas industrias matrices surgidas por la acción de los gobiernos radicales son el trasunto de nuestro propio esfuerzo y de nuestros propios recursos. Ni una sola pulgada del territorio patrio estuvo jamás en peligro de verse comprometida por debilidades complacientes o por torpezas gubernativas.

Muy por el contrario, fueron los Gobiernos radicales los que incorporaron definitivamente a la soberanía nacional el vasto territorio antártico.

De nada valieron las amenazas o provocaciones. Con dignidad y entereza esos Gobiernos mantuvieron las decisiones que los legítimos derechos e intereses de la Nación reclamaban.

Enemigos de las dictaduras

En el plano político, hemos combatido todos los tipos de dictadura y hemos luchado denodadamente por servir la causa de la democracia.

Esta actitud ha sido idéntica en el plano interno y en el internacional.

Cuando los imperialismos totalitarios fascistas y "nacistas" amenazaron con sojuzgar al hombre y someterlo a un régimen que era la negación del orden jurídico y pretendieron en definitiva avasallar países que tenían ganado el derecho a una existencia libre, mi partido luchó incansablemente por que la República se colocara al lado de las potencias democráticas y contribuyera a restaurar el imperio de la legalidad internacional.

Más tarde, cuando la Unión Soviética inició en Europa y en otras regiones del mundo un vasto plan de absorción y dominio, otro Gobierno radical asumió con virilidad la responsabilidad que los acontecimientos le dictaban.

El Partido Radical y el comunismo "stalinista"

El Partido Radical y el Gobierno del Excelentísimo señor González Videla se desligaron en Chile de la cooperación del Partido Comunista cuando tuvieron pruebas fehacientes de que ese partido se encontraba inspirado por la orientación que le impartían los conductores del imperialismo "stalinista".

En el orden internacional, el Gobierno radical de la época interrumpió en 1947 sus relaciones diplomáticas con la Unión Soviética tan pronto pudo observar que ella había faltado a las normas de respetuosa convivencia entre los Estados.

En marzo de 1948, el Gobierno del Presidente González Videla formuló ante el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas la denuncia de que la Unión Soviética había violado la independencia política de Checoeslovaquia y que esta situación ponía en peligro la paz y la seguridad internacionales y la soberanía de otros Estados.

Movieron entonces a los gobernantes radicales, para adoptar esa actitud, las mismas razones que los llevaron más tarde a apoyar las denuncias formuladas por Yugoeslavia en contra de la Unión Soviética y las que hoy nos hacen manifestar nuestra más ferviente adhesión al pueblo mártir de Hungría.

El imperialismo soviético

Porque, señores Senadores, ningún empleo de la dialéctica y ninguna admisión de pasados errores basados en el llamado "culto a la personalidad", pueden destruir hechos que indignan la conciencia de los hombres civilizados.

A más de suprimir el pensamiento de los opositores y de segar las vidas de centenares de miles de hombres y mujeres por el simple hecho de no contarse entre los incondicionales de los regímenes imperantes, la Unión Soviética ha ejercido una indiscutible y cruel tiranía imperialista en todos aquellos países a los cuales penetró el ejército ruso con uniforme de liberación, pero con propósitos de conquista.

Por vía de ejemplo, y para referirme a algunos antecedentes dados a conocer recientemente, permítaseme consignar que "en Yugoerlavia, el Gobierno soviético exigió perentoriamente la formación de una compañía petrolífera que asumiera el monopolio de la red comercial interna, que estuviera exenta del pago de impuestos y que satisficiera las demandas de la Unión Soviética a los precios y condiciones impuestas por esta última".

"Exigió, en idénticas condiciones, la formación de compañías soviético-yugoeslavas para explotar el hierro y el acero, la bauxita y el aluminio, el carbón, el plomo y el zinc".

"Pretendió apoderarse de las ramas básicas de la economía yugoeslava y, principalmente, de las más importantes fuentes de divisas extranjeras".

A los demás países de la Europa Oriental, les aplicó idéntico cartabón, y leyes "ad-hoc" han prohibido la nacionalización de sus industrias básicas.

Bajo estas condiciones, "impuso en Hungría la creación de una compañía de petróleo soviético-húngara que dispone, al margen de la intervención del Estado húngaro, de las divisas recibidas por concepto de exportaciones; la compañía de navegación fluvial soviético-húngara que "controla", además, los yacimientos carboníferos; la compañía de transporte aéreo soviético-húngara, propietaria de los aeródromos; la compañía de aluminio soviético-húngara", etc.

Resulta penoso, frente a estos antecedentes y en conocimiento de los dramáticos hechos que se desarrollan en Hungría, el papel que la Unión Soviética pretende asumir en defensa de la soberanía y libre determinación de Egipto.

La política de la Unión Soviética para con los pueblos pequeños se encuentra, tal vez, resumida en las declaraciones formuladas por el general soviético Soldatov, en el verano de 1947. Refiriéndose a Yugoesiavia, decía el general ya citado: "Yugoeslavia es un país pequeño que sólo puede existir al lado de la Unión Soviética. Nosotros, los rusos, hemos liberado a Yugoeslavia y, en consecuencia, tenemos el derecho de exigir que los yugoeslavos hagan lo que nosotros necesitamos y lo que nosotros les decimos que deben hacer".

Han sido estas actitudes de abierta intromisión en los asuntos internos de las naciones las que han llevado a los demócratas de verdad a oponerse virilmente a la política del comunismo" stalinista".

Nosotros los radicales no rechazamos la formulación doctrinaria del comunismo. Pero sí, nos negamos a aceptar la utilización diabólica del dogma comunista para satisfacer los designios imperialistas de Moscú.

Antropofagia política

Este dogma ha producido en la historia contemporánea acontecimientos que escapan a la razón y entran derechamente al terreno de la demencia colectiva.

Así, por ejemplo, si observamos la lista de quienes integraron el Comité Central del Partido Bolchevique en 1917, podremos comprobar que la mayoría de esos hombres han sido fusilados o han muerto en prisión. Han muerto acusados de traidores a la revolución soviética quienes la hicieron posible, y sus nombres han sido eliminados de la historia del país. Para la historia oficial ruso-stalinista, Trotsky no tuvo nada que hacer con la revolución: Kamenev, Zinoviev, Radek y cientos más recibieron la burda acusación de ser simples reaccionarios capitalistas, espías de Occidente y agentes de la burguesía internacional. Es que los revolucionarios de 1917 derrocaron al Zar: pero el zarismo. bajo una forma nueva, y aún más violenta, derrocó a la revolución.

Si recordáramos también los nombres de los jefes de los partidos comunistas extranjeros que creyeron en el dogma comunista-stalinista y se prestaron para liquidar todo vestigio de movimiento democrático en sus países, veríamos que más tarde fueron ajusticiados, acusados de ser provocadores y enemigos jurados de la Unión Soviética. Es el caso de Lazlo Rajk, Kostov y muchos otros.

Sin ir más lejos, cuando la Delegación de Chile llevó a la Asamblea de las Naciones Unidas el caso de Checoeslovaquia, aquel país sufría la presión y el "control" de Wladimir Clementis. Este último forzó la desaparición de Massaryk y la renuncia de Eduardo Benes, para colocar a su país en la órbita implacable de Moscú. Tres años más tarde, Clementis fué sometido a prisión y condenado a muerte, acusado de "desviacionismo".

El hombre de confianza de la Unión Soviética en Checoeslovaquia pasó a ser, entonces, Rudolf Slansky, Secretario General del Partido Comunista Checo. Poco después, Slansky, a su vez, fué sometido a la purga inexorable de sus amos.

La aplicación del dogma moscovita ha llevado a la Unión Soviética y a los partidos comunistas en el mundo entero a ser, alternativamente, aliados y enemigos del "nazismo"; detractores, colaboradores y adversarios de las naciones democráticas; propulsores del más desembozado plan imperialista que ha conocido la humanidad y altisonantes partidarios de países que combaten el imperialismo; discípulos sumisos y divinizadores del Mariscal Stalin y difamadores de su memoria.

En resumen, el dogma comunista ha introducido la antropofagia en la vida política.

Polonia y Hungría

Desaparecido Stalin, los nuevos dirigentes del comunismo internacional han predicado otra fórmula de acción. Había que atacar el "culto a la personalidad". Había que democratizar la actitud del comunismo. Yugoeslavia y el Mariscal Tito debía ser tratados como hermanos en doctrina y procedimientos. Polonia debía tener nuevamente en su jefatura a Gomulka, el hombre que Moscú había depuesto pocos años antes. Hungría sería nuevamente gobernada por Nagy.

La "democratización" estaba en marcha; pero debía ser impuesta desde Moscú. Tan pronto como algunos pueblos mostraron fehacientemente el deseo de liberarse del yugo soviético y manejar con li-

bertad sus destinos, ha vuelto a manifestarse, en toda su cruel barbarie, el afán totalitario e imperialista del Gobierno de Moscú.

El espontáneo y dramático alzamiento de los polacos en Poznan y el viril estallido revolucionario de los húngaros son la cristalización de la rebeldía y el odio que la dominación soviética ha producido en los países de las mal llamadas "democracias populares".

A su vez, la brutal represión ejercida por las autoridades soviéticas, con la trágica secuela de hombres, mujeres y niños vilmente masacrados, constituye una demostración evidente de la base precaria en que el comunismo moscovita asienta su poder

¡Cuánta razón cabía al Honorable señor Ampuero al expresar, como lo hizo en esta sala, que debe haber sido muy malo, desastrosamente malo, brutalmente cruel e incapaz el régimen instaurado por el Ejército Rojo en esos pueblos, para que las rebeldías de las gentes —de gentes sometidas e inermes— después de diez años de incesante propaganda soviética, tengan que ser aplastadas por la metralla y la sangre!

Francia e Inglaterra deben predicar con el ejemplo

Por desgracia, la acción emprendida en el Medio Oriente por Inglaterra, Francia e Israel ha contribuído a derrotar momentáneamente los heroicos esfuerzos del pueblo húngaro y a entrabar a las Naciones Unidas en los instantes en que su intervención debió ser rápida y decisiva.

La conciencia y la presión de la opinión pública internacional, que debió movilizarse para condenar y detener la nueva agresión comunista en Hungría, se distrajo y esterilizó con la operación bélica desarrollada por Israel, Francia e Inglaterra en el Medio Oriente.

Quienes debieron contribuir a sancionar a los opresores de Hungría olvidaron súbitamente sus deberes morales y aparecieron, a los ojos de la opinión pública, desprovistos de autoridad para enjuiciar al delincuente.

El mundo debe gratitud a Gran Bretaña por algunos magníficos ejemplos y por su indiscutida jerarquía de nación civilizadora. El gran pueblo inglés ha sido generoso esparcidor de la semilla democrática. A la vera de la monarquía inglesa, han surgido a la independencia naciones como la India milenaria, y en la Comunidad Británica de Naciones se agrupan pueblos diversos en la más respetuosa autonomía.

Francia, que es la moderna cuna de las ideas republicanas, fraguadas en el holocausto de su histórica Revolución, debe comprender con parecida visión a la que tuvieron los gobernantes ingleses, que en sus dominios de Africa se está incubando el germen de la rebelión, alentado por la pasión imperecedera que el hombre de todas las latitudes siente por el goce de su libre determinación.

Un "nuevo trato"

Estas grandes naciones, de profunda y arraigada civilización, están en el deber de contribuir, con todo el vasto caudal de su experiencia y de su cultura, a la obra pacificadora de las Naciones Unidas.

Parte principalísima de la tarea que se ha impuesto la Organización Internacional está en la ayuda efectiva y enaltecedora que debe prestarse a los pueblos subdesarrollados. Tal obligación no debe ser postergada por ninguna consideración de interés utilitario o por la defensa de importantes, pero subalternos, beneficios mercantiles.

Los pueblos árabes constituyen una de las expresiones más interesantes y contradictorias de la humanidad actual.

En ellos encontramos la raíz de una de las culturas más admirables del mundo; la fuente de ciencias y artes cuyo conocimiento hoy nos deslumbra por su profundidad y belleza. Núcleos de los pueblos árabes mantienen, en el silencio de sus hogares cerrados a miradas extrañas, en la soledad de sus templos y de sus lugares de meditación, la savia maravillosa de una cultura a la cual el mundo moderno debe parte de sus progresos y parte considerable de sus bellas creaciones artísticas.

Y junto a esa ciencia, a esa cultura milenaria, a ese arte eterno que se transmite de generación en generación, vemos que sus pueblos, sus grandes masas de habitantes, viven en condiciones económicas deplorables. Algunos —triste es decirlo—apenas si han superado la etapa de la esclavitud.

Arrinconados esos pueblos en tierras hoscas y pobres, extrayendo duramente a su suelo y a su clima lo necesario para vivir, estrechados por su situación de colonias de potencias extrañas a su idioma, a su religión y a su sentimiento, ¿cómo habríamos de sorprendernos de que en ellos germine la simiente de la libertad política, espiritual y económica? ¿Cómo habríamos de extrañar que la conjunción de una "élite" culta de su raza y un pueblo empobrecido por siglos de vida misérrima no habría de tener estallidos sangrientos?

No cerremos los ojos de la justicia para mirar el viento de rebelión que hoy agita a las naciones árabes. El tiene su raíz en el amargo contraste que señalo.

Las naciones de nuestro Continente se alzaron contra la Metrópoli precisamente porque el ansia de libertad y el anhelo de progreso económico son más fuertes que las ataduras con que pretenden dominar las grandes potencias.

Sin la vivencia de tales sentimientos de libertad y de autodeterminación, no existiría esta patria nuestra, ni existiría este Parlamento, que nos permite buscar la justicia y la paz para el mundo por los rectos senderos de la verdad, ni la serenidad para juzgar acontecimientos en los cuales nos toca ser actores o jueces.

Las naciones árabes, sus pueblos sufridos y gloriosos —Egipto, Argel, Túnez y Marruecos—, deben recibir un "nuevo

trato" en este mundo que aspira a establecer la paz y la justicia.

Desde la tribuna de un Parlamento libre y democrático, que no tiene compromisos sino con la verdad y la justicia, yo reclamo, de las nobles y ejemplares democracias de Francia y Gran Bretaña, cunas de maravillosas lecciones dadas al mundo, una elevada comprensión para los sentimientos de los pueblos árabes que quieren ser, de ahora en adelante, los artífices de sus propios destinos.

Situación en el Medio Oriente

Honorable Senado:

No existe, sin embargo, mayor similitud entre la actitud asumida por la Unión Soviética, de una parte, y Francia, Inglaterra e Israel, de la otra.

Israel ha vivido en un constante estado de zozobra. Desde antes del 14 de mayo de 1948, fecha en que obtuvieron su independencia, los israelíes hubieron de bregar denodadamente en contra de la adversidad. Su Estado no les fué dado como regalo; ellos mismos lo crearon a costa de una gran lucha. Lo erigieron valiéndose de sus propios medios, con el solo respaldo de la autoridad moral que les prestaba una resolución de las Naciones Unidas, pero sin ninguna ayuda contra la invasión armada.

Para los sobrevivientes de los indescriptibles horrores del "nazismo", Palestina era más que una Tierra Prometida. Era algo así como una necesidad psicológica. Necesitaban desesperadamente un hogar, una patria propia donde pudieran mantener las cabezas y hablar su propio lenguaje; donde el término "judío" no fuera más un sinónimo de paria, sino aquel orgulloso calificativo que distingue a un ciudadano en posesión de sus derechos. Toda la historia hebrea, cón las tradiciones y enseñanzas transmitidas de generación en generación, indicaban a la Tierra Bíblica como la fuente de sus vidas.

La situación actual del Medio Oriente

es el resultado de un cúmulo de hechos y circunstancias en que predomina la confusión.

Ya en la Primera Guerra Mundial, los Gobiernos aliados buscaron el apoyo árabe en contra de los turcos y les prometieron independizarlos del Imperio Otomano. Poco después, en noviembre de 1917, el Gabinete de Lloyd George formuló la llamada Declaración Balfour, que prometió a los judíos, a su vez, una patria en Palestina.

Para aumentar el desconcierto, la Conferencia de Versalles convirtió a varios Estados árabes en mandatos, entre ellos Palestina, que fué confiada a Gran Bretaña. La Liga de las Naciones prestó su adhesión a la Declaración Balfour, y la responsabilidad de construir la Patria Judía recayó en el Gobierno inglés para cuando el territorio bajo mandato obtuviera su independencia. Un cuarto de siglo más tarde, Inglaterra entregaba el problema palestino a las Naciones Unidas, porque en sus veinticinco años de potencia mandataria no pudo encontrar una fórmula que significara un acuerdo común de árabes y iudíos.

Durante todo ese tiempo, se mantuvo la promesa de la patria para los judíos. Hubo un pequeño, pero continuo, flujo de judíos a Palestina, y su influencia creció rápidamente. Los árabes respondieron con la violencia, que fué estimulada y financiada por el Gran Mufti de Jerusalén, quien más tarde ocuparía un lugar prominente en la lista de criminales de guerra elaborada por los aliados. El Mufti se reunió con Hitler en Berlín durante la guerra, y el tono de sus mensajes a los pueblos árabes puede deducirse de la siguiente frase: "¡Arabes: levantaos como un solo hombre v luchad por vuestros sagrados derechos! Matad a los judíos dondequiera que los encontréis. Esto satisface a Dios, a la historia y a la religión. Esto salva vuestro honor. ¡Dios está con vosotros!"

Los judíos en Palestina actuaron en defensa propia sólo cuando fueron atacados, pero cometieron también actos de ilegalidad: organizaron una milicia defensiva, el Haganah, y establecieron depósitos secretos de armamentos en los pueblos que se encontraban amenazados.

Cabe recordar, por último, que cuando el alto comando "nazi" capituló, el 8 de mayo de 1945, sólo un millón de judíos europeos permanecían vivos y seis millones habían sido exterminados.

Partición en Palestina

Después de numerosas vicisitudes que sería imposible describir en tan breve espacio de tiempo, la Asamblea General de las Naciones Unidas acordó, el 29 de noviembre de 1947, dividir a Palestina en dos estados, el árabe y el judío, que formarían parte de una Unión Aduanera, y estableció un régimen de internacionalización para Jerusalén. Además, la Asamblea solicitó del Consejo de Seguridad la adopción de las medidas necesarias para poner en efecto esos planes; creó una Comisión de las Naciones Unidas para Palestina, con el fin de que restableciera la paz, y resolvió que constituiría una violación de la misma todo acto de agresión o intento de alterar dicho acuerdo por la fuerza.

En los doce meses siguientes, el Consejo de Seguridad debió celebrar más de cien sesiones para considerar el problema de Palestina. La Agencia Judía aceptó el plan de partición propueto por las Naciones Unidas, aun cuando con reticencias, por cuanto concedía a los judíos sólo un octavo del territorio que les fué prometido por la Declaración Balfour. Los Estados árabes se negaron a reconocer la Comisión designada por las Naciones Unidas y rechazaron el plan de partición. Siria, Egipto y Líbano, que participaron en las deliberaciones de las Naciones Unidas, declararon que los árabes de Palestina y los Estados árabes vecinos jamás lo aceptarían.

El llamado "Ejército Arabe de Liberación" atacó a los judíos. La Agencia Judía informó a las Naciones Unidas que

Gran Bretaña estaba interceptando barcos y desarmando a los judíos, pero que parecía "impotente o indiferente frente a la invasión de los árabes". En el hecho, el territorio se encontraba en abierto estado de guerra civil, y los árabes asumieron en todas partes la ofensiva. La guerra continuó en el territorio judío de Palestina. Los representantes judíos manifestaron en las Naciones Unidas que sus connacionales estaban prestos a aceptar la cesación del fuego tan pronto como los árabes expresaran su deseo de hacerlo. Estos, por su parte, declararon que ellos sólo cesarían el fuego "si se les aseguraba que la tregua y las discusiones consiguientes no constituirían un preliminar para el plan de partición".

Sólo el 11 de junio de 1948 fué posible obtener la cesación del fuego. El 17 de septiembre del mismo año, el Conde Bernadotte, que actuaba como mediador, fué asesinado en Jerusalén.

Desde entonces hasta la fecha, las relaciones de árabes e israelíes se han caracterizado por una serie de agresiones y de choques armados. El problema permanece sin solución hasta el día de hoy.

El Canal de Suez

A este incierto y caótico estado de cosas, ha venido a sumarse recientemente el problema originado por las dificultades surgidas entre Egipto, por una parte, y Francia y Gran Bretaña, por la otra, con relación a la compañía administradora del canal de Suez.

Como es de conocimiento de los señores Senadores, la concesión del Canal hecha por Egipto a una sociedad anónima denominada Compañía Universal del Canal Marítimo de Suez, expira el 17 de noviembre de 1968. A mayor abundamiento, dice relación con este problema la Convención del Canal de Suez suscrita en Constantinopla el 29 de octubre de 1888 por Gran Bretaña, Alemania, Austria, España, Francia, Italia, Holanda, Rusia y Turquía, la cual asegura que el Canal se

mantendrá "siempre libre y abierto, en tiempo de guerra y de paz, a todo barco de comercio o de guerra, sin distinción de banderas".

Ultimamente, tanto Israel como Francia y Gran Bretaña han acusado a Egipto de violar estas estipulaciones e impedir el libre acceso de barcos en el canal de Suez. Además, numerosas denuncias sindican al Gobierno de Egipto como receptor de armas y ayuda económica de la Unión Soviética.

Gran Bretaña, Francia e Israel abrigan el temor de que las características que el Coronel Nasser ha impreso a su Gobierno y las concomitancias que, a juicio de esas naciones, ha mantenido con el Gobierno de Moscú, puedan ser el anticipo de una acción que las prive del acceso al Mediterráneo.

Pero Francia y Gran Bretaña deben comprender que, más allá de sus intereses económicos en el canal de Suez, existen otros valores que no pueden ser desconocidos.

Es el anhelo de los pueblos de disponer libremente de los recursos económicos que la naturaleza colocó en sus territorios y en sus rutas.

Y esto también debe reconocerlo Estados Unidos de Norteamérica.

Casi siempre los acontecimientos que han vuelto las páginas de la historia del mundo, que han alzado a los pueblos en rebelión contra las metrópolis dominantes, tienen su raíz en algún hecho económico.

La independencia de Estados Unidos no fué sino el estallido provocado por el "impuesto al té" fijado por la vieja Albión para las exportaciones que iban a sus colonias del Nuevo Mundo.

El estallido de Suez ocurrió cuando Estados Unidos y Gran Bretaña retiraron su ofrecimiento a Egipto de prestar su apoyo económico para la construcción de la represa de Aswan.

Y en la realización de esa inmensa obra de regadío, con razón o sin ella, Egipto radicaba la posibilidad de un mejor aprovechamiento de sus tierras yermas, en las cuales agoniza un pueblo paupérrimo.

No perturbemos nuestro criterio, ni esquivemos el camino de la justicia, tildando a los hombres o a los gobiernos con el sambenito de doctrinas políticas que acaso ellos no alientan ni sienten.

Me ha parecido indispensable, señores Senadores, hacer esta breve relación de hechos para establecer con mayor claridad la profunda diferencia que existe entre los acontecimientos ocurridos en algunos países que se encuentran dominados, a sangre y fuego, por la opresión soviética y la compleja situación jurídica y militar que afecta al Medio Oriente.

Nadie podrá interpretar mis palabras como una aceptación de la acción emprendida por Israel, Gran Bretaña y Francia. He sido claro y terminante al manifestar que repudiamos y condenamos todo acto de agresión.

Acción de las Naciones Unidas

Por fortuna, el buen sentido parece haberse impuesto últimamente, y tanto la Asamblea General de las Naciones Unidas como el Consejo de Seguridad han logrado que cese la lucha entre Israel y Egipto, en la que intervinieron Gran Bretaña y Francia. Han obtenido el acuerdo de Israel, Francia y Gran Bretaña de retirar sus fuerzas de territorio egipcio. Han establecido una fuerza internacional de policía, integrada inicialmente por tropas de siete países, para ser acantonada en Egipto desde el canal de Suez hasta la frontera egipcio-israelí.

No es, por desgracia, igualmente promisorio el panorama que se presenta en Hungría.

Se encuentran sin respuesta las tres recomendaciones formuladas por las Naciones Unidas a la Unión Soviética para que retire sus tropas de Hungría y cese su intervención en los asuntos domésticos de ese país.

Ha sido rechazada por el Gobierno títere de Hungría la proposición para que

sa de Transportes Colectivos del Estado están en discusión con la dirección de dicho servicio, porque sostienen que tienen derecho al reajuste establecido en la ley 12.006, mientras la Empresa sostiene lo contrario. Esta situación fué resuelta por la Contraloría General de la República en resolución Nº 52.228, de 3 de noviembre de este año, que dió la razón a los obreros. Pues bien, a pesar de que los informes de la Contraloría General de la República son obligatorios, de acuerdo con la ley orgánica de la Empresa, ésta todavía no ha dado cumplimiento a ellos.

Se ha creado una situación francamente absurda: los obreros se sitúan en una posición de legalidad, de respeto a la ley y de sometimiento a los dictámenes de la Contraloría General de la República, y la dirección de la referida empresa semifiscal se opone a dar cumplimiento a la ley y a poner en ejecución lo dictaminado por la Contraloría.

Por estas circunstancias, he pedido se dirija oficio al señor Ministro de Economía, para que explique por qué la mencionada empresa adopta esa posición de desobedecimiento a la ley.

El señor FIGUEROA (Presidente).— Se dirigirá el oficio solicitado, en nombre del señor Senador.

PRORROGA DE LA HORA

El señor FIGUEROA (Presidente).— Solicito el acuerdo de la Sala para prorrogar la hora hasta que terminen sus observaciones los señores Senadores inscritos para usar de la palabra en Incidentes.

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor González Madariaga.

INDUSTRIA AGROPECUARIA EN VALDIVIA Y OSORNO.—OFICIOS.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.

-Señor Presidente, en la primera quincena de este mes, tuve la oportunidad de asistir a las exposiciones ganaderas de Osorno y Valdivia. Esta zona, que repreante el Senado, es esencialmente agropecuaria, y es mi deber prestarle asistencia. Se trata de una zona que, en materia de recursos agrícolas, es riquísima. El Presidente de la Sociedad Agrícola y Ganadera de Osorno, SAGO, don Osvaldo Mohr, declaraba en su discurso que esta región aporta alrededor del 20 por ciento de las carnes que se consumen en el País y cerca de cien millones de litros de leche. Son de una importancia extraordinaria estas cifras que doy y que tuve la ocasión de verificar.

Durante mi estada en esa zona, visité las instalaciones de la gran planta NES-TLE, respecto de la cual se creía, cuando se estableció en Osorno, hace catorce años, que no produciría más allá de veinte mil litros diarios. Esta planta, en la actualidad, recibe 190.000 litros y se prepara para recibir, en el año que viene, hasta 250.000 litros, ante la sorpresa de los propios agrícultores y productores. Se trata de instalaciones que, sin hipérbole, pueden calificarse de grandiosas. Se me dice que esta planta es la segunda fábrica de esta naturaleza instalada en el mundo y la primera en la América del Sur.

La impresión que recibí, tanto en mi visita a la SAGO como a la SAVAL, donde creo que se exhiben los mejores o casi mejores ejemplares del País, es que la industria agropecuaria pasa por vicisitudes alarmantes que es necesario que el Gobierno trate de corregir. Desde luego, pude comprobar en ambas la absoluta falta de poder comprador. Los expositores no han recibido, en su mayor parte, el beneficio a que tenían derecho; sólo se han dado la satisfacción de llevar allí el esfuerzo de su trabajo.

Tengo aquí algunas anotaciones que recogí de esta visita y que daré a conocer en líneas generales, porque espero alguna vez hacer un estudio detenido de estos problemas, que tanta relación tienen con la economía nacional.

No puedo dejar de mirar con profundo respeto todo lo que se refiere a las actividades agropecuarias, especialmente cuando el País sufre un proceso inflacionario que, como el sentido común lo aconseja, debe combatirse con trabajo, con producción. En este aspecto, uno tiene que tomar nota con sorpresa que a Chile están llegando muchos productos que el País puede producir, porque tiene condiciones extraordinariamente favorables para ello. Desde luego, cuenta con un litoral de más de cuatro mil kilómetros de largo, de modo que sus riquezas marítimas son enormes. Sin embargo, no hemos organizado su explotación y distribución en la forma debida para satisfacer nuestras necesidades de consumo. Yo conozco algo sobre este punto. Lo he tratado como Diputado en muchas oportunidades y hasta he llegado a interesarme en la legislación pertinente.

Asimismo, en la producción nacional existe un tubérculo cuya mención en los debates parlamentarios parece un poco extraña, porque es tendencia del político chileno acentuar la tónica más bien en los aspectos especulativos, en las ideas políticas, que en los valores que dicen relación con el proceso productivo. De allí, entonces, que uno tiene que entrar a considerar esta materia con cierta circunspección, buscando la manera de hacerse comprender. Durante largas sesiones, me cupo referirme a la producción de la papa, tubérculo respecto del cual, en Inglaterra, nadie ignora que es de origen americano y que tan pronto como llegó a Europa contribuyó a poner término a las hambrunas. Durante la guerra civil española, fué la papa, junto con los productos del mar, después del largo asedio que sufrió ese país, lo que más contribuyó a satisfacer las necesidades alimenticias de la población. Nosotros no la hemos tomado muy en cuenta. Hasta la zona donde se produce, han llegado delegaciones rusas en la

época del nuevo régimen de la Unión Soviética, empeñada en el desarrollo de las investigaciones científicas en el ramo de la producción agropecuaria. Llegaron allí en busca de la papa natural, silvestre, para operar sobre ella con procedimientos adecuados, a fin de obtener un producto capaz de soportar los climas donde pensaban llevarla. Pues bien, nosotros no somos exportadores de papas, en circunstancias de que deberíamos haber organizado plantas genéticas y una producción científica. Chiloé, verbi gracia, tiene condiciones extraordinariamente adecuadas para hacerlo. La papa de los canales ha gozado de prestigio dentro del País. Pero en los últimos tiempos ha sido afectada por una plaga que fué importada, pudiera decirse, por las autoridades chilenas. En efecto, Chile tiene una gracia en particular —es bueno dar estos datos, porque muchos ciudadanos los desconocen-: es una isla. En el Norte, está limitado por el desierto; en el Este, por la Cordillera de los Andes, y en el Oeste y Sur, por el mar. De manera que aquí no puede entrar nada sin "control" de la Aduana, de las autoridades. Pero una de estas autoridades decidió importar papas canadienses, seguramente para mejorar los productos chilenos, que bien podían haberse mejorado desde sus propios basamentos, que eran autóctonos. Como dije hace un instante, de la propia Rusia han venido hasta acá comisiones científicas a buscar las papas en su forma silvestre. Y entonces, sin darse cuenta, se trajo a Chile una plaga que ha sido tremenda, funesta para el productor chileno, porque lo ha empobrecido. Cerca de Osorno, se ha instalado una estación de genética. He preguntado por ella y he sabido que está casi abandonada. Por cuestiones de orden humano, muchos ingenieros no quieren ir a instalarse allá, porque queda distante de los colegios para la enseñanza de sus hijos. En suma, no está llenando el cometido que a una estación genética de este orden le corresponde.

Todo esto, señor Presidente, lleva a la conclusión de que hace falta en el País una política que, en forma estable y ordenada, establezca las condiciones para que la producción agropecuaria se desarrolle debidamente y no esté entregada, como lo está hoy, al vaivén de medidas contradictorias que, por un lado, pretenden estimularla, y, por otro, anulan esos intentos.

La ganadería atraviesa por condiciones sobremanera alarmantes y difíciles. Las importaciones de ganado de países limítrofes, hechas en forma indiscriminada y sin tener en cuenta las disponibilidades de carne del País ni el futuro de la ganadería, amenazan destruir el trabajo de la ganadería de muchos años y los capitales invertidos en ella.

Actualmente, se recibe de Argentina ganado en pie en cantidades excesivas e injustificadas, mientras la ganadería chilena tiene una producción que abastece normalmente el consumo interno. Sin embargo, por un concepto erróneo en la aplicación del Convenio con el país limítrofe, se ha abierto la puerta a ganado de calidad inferior que, por diversas razones artificiales, resulta a precios menores que el internacional. A esto se agrega que el País dispone de un considerable "stock" de carne congelada de Argentina, pues el Instituto Nacional de Comercio tiene almacenadas, o por almacenar, cerca de 7.000 toneladas de este producto, que no cuentan con mercado, por exceso de oferta y por falta de poder comprador suficiente.

El exceso de importaciones, unido al contrabando y a medidas tales como traer animales para reproducción y luego venderlos para el consumo, ha determinado una caída de los precios para la ganadería nacional. Pero a este respecto, conviene hacer notar que la baja de precios del animal en pie no significa una rebaja de los precios que continúa pagando el consumidor.

Esta situación corre peligro de agra-

varse más todavía, pues el Gobierno argentino acaba de aprobar una resolución tendiente a que el dólar a que se refieren los convenios con naciones limítrofes, entre ellas Chile, tenga un valor de 31 pesos nacionales en lugar de 18 pesos nacionales, que es el que hoy posee. Sin duda, esta medida significará una prima al productor o exportador argentino, y, como también afectará a la carne, es evidente que vendrá a repercutir negativamente en la actividad agropecuaria nacional, con daño para nuestra economía.

Bien sabemos que Chile está entregando a Argentina materias primas valiosas, como cobre, fierro, etc., que se cotizan en moneda dura en todos los mercados, para obtener, en cambio, alimentos perecibles que, por lo demás, nuestras actividades agropecuarias producen en cantidades suficientes. De otro lado, lo que adquirimos mediante el Convenio desplaza artificial e innecesariamente nuestra producción agropecuaria, con las consecuencias que todos pueden ver para la agricultura y la ganadería.

Por eso, señor Presidente, y en cumplimiento de la obligación que pesa sobre mí, en mi calidad de Senador en representación de una zona tan rica en esos productos, deseo pedir a Su Señoría se sirva oficiar a los señores Ministros de Agricultura y de Economía para que tomen las medidas que sean necesarias a fin de que se ponga orden en este proceso nacional de tan singular importancia.

Debo, todavía, agregar algunas otras palabras. En su discurso, el Presidente de la Sociedad Agrícola y Ganadera de Valdivia, SAVAL, señaló un hecho que no deja de alarmarme. Dijo: "No atinamos a comprender que suprimido, por ley, el nefasto racionamiento de matanza por cabezas de ganado, las autoridades continúen practicándolo, relegando al olvido el racionamiento por kilos de peso, tantas veces recomendado desde esta tribuna como el único capaz de resolver el problema ganadero".

Recuerdo que intervine en el despacho de la ley sobre la materia. En esa oportunidad, se señalaron las razones que aconsejaban la reforma. Ahora, según lo observa el Presidente de la Sociedad Agrícola y Ganadera de Valdivia, señor Federico Saelzer, resulta que esa ley, hasta el momento, no ha sido puesta en práctica. Así lo anotan sus observaciones, duras y terminantes, formuladas en la inauguración del torneo que comento.

Pido se oficie a los señores Ministros de Agricultura y de Economía para informarlos de estas observaciones, a fin de que procedan a tomar las resoluciones que, en esta materia, aconseja el interés nacional.

El señor FIGUEROA (Presidente).— Se enviarán los oficios solicitados por el señor Senador.

Tiene la palabra el Honorable señor Marín.

SITUACION DE PAISES DOMINADOS POR LA UNION SOVIETICA.

El señor MARIN.—Quiero decir muy breves palabras.

Aunque parezcan superfluos los debates de carácter internacional que se verifican en el Senado de una república modesta, nunca estará demás, cuando se trata de una democracia que se honra en serlo, que se ratifiquen, una y mil veces, los votos por la autodeterminación de los pueblos.

Hay algunos países de la tierra que viven un calvario, un calvario de cada hora, de cada día y de cada instante: Estonia, Letonia, Lituania, Hungría, Checoeslovaquia, Bulgaria, Rumania y Albania.

Me sugiere estas observaciones el interesante discurso de desarrollo histórico de los acontecimientos europeos que hoy sacuden a la humanidad, del Honorable señor Torres.

La Gran Guerra que estalló en 1939, por la liberación de algunos pueblos frente a un régimen que amenazaba la paz mundial, tuvo uno de los desenlaces más tristes, por no decir más vergonzosos. Se trataba de que Alemania no tomara el puerto de Danzig.

Aunque su régimen de gobierno podía ser execrable, razones históricas y el sentimiento de esos pueblos acreditaban ese territorio como netamente alemán. Se había verificado no hacía mucho, una elección en Danzig para la dieta de esa ciudad, bajo "control" polaco, en el que estaba desde el Tratado de Versalles. Y fueron elegidos, si mal no recuerdo, 54 Diputados, de los cuales 52 eran alemanes y 2 polacos. Pues bien, ante la desconfianza que inspiraba Hitler a los países europeos, se negó rotundamente que se siguieran negociaciones directas entre Polonia y Alemania, las que estaba a punto de verificarse, para evitar la guerra. Se prometió a Polonia todo el respaldo militar y todo el apoyo de las democracias para mantener la integridad de su territorio, que le había entregado el Tratado de Versalles. Pero el resultado de la guerra, que costó tanta sangre a la Humanidad, fué que no sólo una parte, sino que Polonia entera pasara a la dominación de la Rusia Soviética, junto con los pueblos que he mencionado —Estonia, Letonia, Lituania, Hungría, Checoeslovaquia, Bulgaria, Rumania, Albania y media Alemania. Esto fué acordado en Yalta, a espaldas de la voluntad de tantos pueblos de cultura milenaria que también tenían derecho a ser libres. Creo que los demócratas sinceros de todo el mundo cumplen con un deber, pues nunca es tarde para hacerlo, al protestar por esta tremenda atrocidad, que avergüenza a la Humanidad civilizada.

No hay razón militar ni política que pueda justificar la entrega esclavizada de tantas naciones a un país que, a juicio de sus propios directores, ha estado entregado, a su vez, al más tirano y perverso de los hombres; a un sistema que, junto al más bajo nivel de vida, les tiene sumi-

das en la más terrible ignominia, que es la esclavitud humana.

Aunque somos modestos y pequeños, aunque posiblemente, guardando las proporciones internacionales, de nada sirva una voz de protesta del Senado de Chile, no puedo menos que hacerlo desde el fondo de mi alma, pensando en el dolor permanente, de cada instante, de cada hora, de cada día de esas naciones. Yalta no fué sólo un error: fué crimen sin igual que se cometió contra la Humanidad.

El señor FIGUEROA (Presidente).— Están inscritos los Honorables señores Opaso, Amunátegui y Quinteros, quienes no se encuentran en la Sala.

Ofrezco la palabra.
Ofrezco la palabra.
Se levanta la sesión.
—Se levantó la sesión a las 19.18.

Dr. Orlando Oyarzun G. Jefe de la Redacción.

ANEXOS

ACTA APROBADA

SESION 5*, EN 7 DE NOVIEMBRE DE 1956

Presidencia de los señores Alessandri (don Fernando) y Figueroa. (Véase la asistencia en la versión correspondiente, página 188.)

Se da por aprobada el acta de la sesión 3ª, ordinaria, en 30 de octubre pasado, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 4ª, ordinaria, en 6 del actual, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los asuntos que se indican en la versión correspondiente, página 188.

ORDEN DEL DIA

Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que modifica algunas disposiciones del D. F. L. Nº 251, de 20 de mayo de 1931, Orgánico de la Superintendencia de Sociedades Anónimas

La Comisión recomienda la aprobación del proyecto, con las modificaciones que señala en su informe.

En discusión general el proyecto, de acuerdo con lo propuesto por la Comisión, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueen este trámite.

Se da, también, por aprobado en particular, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 del Reglamento.

Queda terminada la discusión del proyecto. Informes de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda recaídos en una moción del Honorable Senador señor Gregorio Amunátegui que autoriza al Presidente de la República para otorgar un aporte de \$ 15.000.000 a la Municipalidad de Santa Bárbara, y uno de \$ 5.000.000 a la Municipalidad de Quilaco, destinados a la instalación de alumbrado eléctrico en ambos pueblos

La Comisión de Gobierno recomienda la aprobación del proyecto, en los términos que señala en su informe.

La Comisión de Hacienda propone su aprobación en los mismos términos en que lo hizo la Comisión de Gobierno.

En discusión general el proyecto, de acuerdo con lo informado por las Comisiones, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba en este trámite.

Se aprueba, también, en particular, en conformidad con el artículo 103 del Reglamento.

Queda terminada la discusión del proyecto.

INCIDENTES

El señor Allende se refiere a los conflictos internacionales que están ocupando la atención del mundo y que tienen como teatro el Medio Oriente y Hungría.

Expresa sus sentimientos solidarios hacia los movimientos nacionales y anticoloniales de los países árabes, como también solidariza con el pueblo egipcio en su lucha contra Francia e Inglaterra, derivada de la nacionalización del canal de Suez.

Critica la actitud asumida por estas potencias, que, por el camino de las armas, pretenden asentar su poderío en dicha vía marítima internacional, como asimismo, condena la invasión de Egipto por parte de Israel. En seguida, analiza lo sucedido en Polonia y lo que está ocurriendo en Hungría. Se manifiesta partidario de la autodeterminación de los pueblos y condena la intervención armada de la Unión Soviética en Hungría. Cree que el pueblo húngaro debe consolidar el socialismo con aboluta independencia de influencias foráneas.

Por último, da lectura a una declaración del FRAP sobre los sucesos del Medio Oriente y de la Europà oriental.

Usa de la palabra el señor Coloma, quien manifiesta sù extrañeza ante algunas expresiones del señor Allende relativas al drama que está viviendo Hungría y cree que el señor Senador no ha sido suficientemente claro para condenar la agresión de que ha sido víctima esa nación por parte de la Rusia Soviética.

Rinde homenaje al pueblo húngaro, en nombre de los Senadores Conservadores Unidos.

Con motivo de las palabras del señor Coloma, se promueve un debate entre Su Señoría y el señor Allende.

El señor Cruz-Coke se refiere a los conflictos internacionales y adhiere a las palabras pronunciadas por el señor Coloma en el caso de Hungría.

Cree que hay una gran diferencia entre lo que está sucediendo en Hungría y lo que ocurre en Egipto e Israel, situaciones que analiza.

Interviene brevemente el señor Allende.

A continuación, el señor Ampuero se refiere a la situación internacional y condena tanto la actitud de la Unión Soviética al atacar a Hungría, como la de Francia e Inglaterra al intervenir con las armas en Egipto.

En un caso, expresa, se trata de impedir que el pueblo húngaro busque su propio camino de liberación, y en el otro, de evitar que se consume un acto de soberanía consistente en la nacionalización del canal de Suez.

Trae, también, al recuerdo del Senado lo ocurrido en Guatemala y Yugoeslavia.

Con motivo de las palabras del señor Ampuero, interviene el señor Coloma, quien alude al caso de Guatemala y a la nueva política rusa bajo la directiva de Khruschev.

Se acuerda prorrogar la hora hasta que hagan uso de la palabra todos los señores Senadores inscritos.

El señor Bulnes Sanfuentes critica lo expresado por el señor Ampuero en el sentido de que serían similares los hechos que ocurren en Egipto y en Hungría.

Analiza las diferencias que existen entre uno y otro conflicto.

En Egipto, termina, se está cumpliendo una etapa cualquiera de la lucha de las naciones por sus intereses materiales; en cambio, en Hungría, se está cometiendo uno de los más monstruosos crímenes de la historia.

A indicación del señor Quinteros se acuerda publicar "in extenso" el discurso del señor Allende y el debate promovido.

El señor Cruz-Coke se refiere al despido de personal en la Fábrica Cemento Melón. Expresa que los obreros han declarado estar dispuestos a trabajar menos días a la semana con tal de que se deje sin efecto esta medida. Agrega que la Empresa se ha negado a aceptar tal proposición que solucionaría el conflicto. Protesta por tal actitud de la industria.

El señor Moore formula indicación para que se trate en la sesión del martes próximo, con informe de Comisión o sin él, el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Placilla para contratar un empréstito.

Con motivo de esta indicación, usan de la palabra los señores Allende y Rivera, quien manifiesta su oposición debido a que la Comisión despachará este proyecto oportunamente. Queda rechazada esta indicación.

El señor Martínez pide se dirija oficio, en su nombre, al señor Ministro de Obras Públicas, solicitándole se sirva arbitrar las medidas conducentes para que se proporcionen los recursos necesarios para la pavimentación del camino de Almendral Viejo a Almendral Nuevo y para la mantención de los caminos de acceso de La Troya a Almendral, todos ellos ubicados en el departamento de San Felipe.

Se acuerda dirigir este oficio, en nombre del señor Senador.

En conformidad a un acuerdo tomado en sesión de ayer, se procede a tomar la votación de la petición de desafuero del Intendente de Santiago, don Gustavo Luco R.

La Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recomienda declarar que ha lugar la formación de causa en materia criminal contra el Intendente de la Provincia señor Gustavo Luco R.

Tomada la votación, arroja el siguiente resultado: 16 balotas blancas y 15 negras.

Queda, en consecuencia, aprobado el desafuero.

Los señores Curti y Bulnes Sanfuentes manifiestan haberse abstenido de votar por estar pareados con los señores Aguirre Doolan y Correa, respectivamente.

Se suspende la sesión.

Reanudada, el señor Mora pide se dirija oficio, en su nombre, al señor Ministro de Salud Pública y Previsión Social, reiterándole uno anterior, en que se le solicitaba obtuviese de S. E. el Presidente de la República la inclusión, entre los asuntos de que puede conocer el Congreso Nacional en la actual legislatura extraordinaria, del proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que libera de inpuestos y derechos la internación de

una incubadora adquirida por el Rotary Club de Humberstone y destinada al hospital de esa localidad, iniciativa de ley que se encuentra pendiente en la Comisión de Hacienda de esta Corporación.

Se acuerda enviar este oficio, en nombre del expresado señor Senador.

El señor Marín se refiere, en primer lugar, a algunos aspectos del discurso pronunciado en sesión de ayer por el señor Bossay. Manifiesta que el Senador radical ha querido liberar a su Partido de toda responsabilidad en el desastre financiero de Chile, concepto inexacto que es necesario rectificar.

Cree que el Partido Radical ha prestado muchos servicios al País, pero sin duda, ha tenido fuerte responsabilidad en el desgobierno y en la difícil situación económica que se ha ido advirtiendo en Chile desde el advenimiento al poder del Frente Popular.

Hace una comparación entre el Gobierno del señor Alessandri Palma y los Gobiernos posteriores, principalmente desde los puntos de vista financiero y presupuestario.

Se refiere, también, a otros aspectos de la administración radical: nombramientos y retiros en las Fuerzas Armadas y en el Servicio Exterior, situación de la Administración Pública, etc.

En seguida, hace referencia a los mayores beneficios que significan para un pueblo los regímenes liberales sobre los socialistas y trae a colación los ejemplos de Inglaterra y Suecia, y, principalmente, de Alemania Occidental, cuyo vertiginoso resurgimiento se debe precisamente al régimen de libre empresa que allí impera.

Por último, el señor Senador adhiere a la protesta formulada desde distintos bancos, por la agresión de que ha sido objeto Hungría por parte de la Rusia Soviética.

A raíz del discurso del señor Marín, interviene brevemente el señor Mora.

A indicación de los señores Moore y Poklepovic, se acuerda publicar "in extenso" el discurso del señor Marín.

El señor Rodríguez hace un análisis de la exposición de la Misión Klein-Saks ante la Comisión Mixta de Presupuestos y critica diversos aspectos de ella. Da a conocer el pensamiento de su Partido, el Socialista Popular, sobre diversos puntos concretos a que se refiere dicha exposición.

Cree indispensable rebajar los gastos fiscales para el pròximo año. Alude al anuncio hecho por el señor Carter, jefe de la Misión Klein, en el sentido de que ésta habría terminado la elaboración de un informe sobre reestructuración de la Administración Pública y pide se solicite al señor Ministro de Hacienda el envío a esta Corporación del citado estudio.

Se acuerda enviar este oficio, en nombre del señor Senador.

El señor Senador solicita, también, se acuerde publicar en la versión un manifiesto del Frente de Acción Popular, en el cual se enjuician los planes económicos del Gobierno.

Así se acuerda.

Por último, se refiere al problema armentista que afecta a los países latinoamericanos, subrayando que los gastos de la Defensa Nacional absorbían una parte considerable de los presupuestos de estas naciones.

Manifiesta la necesidad de concertar entre estos países, un convenio tendiente a la disminución de su poderío bélico.

Expresa que es indispensable estudiar estos problemas con los señores Ministros de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores, a quienes pide se les invite en una fecha próxima a una sesión de esta Corporación.

Se acuerda oficiar a los señores Ministros, en nombre del señor Senador.

Con motivo de la intervención del señor Rodríguez, usan de la palabra los seño-

res Amunátegui, Allende, Marín, Ampuero, Poklepovic y el mismo señor Rodríguez.

A indicación del señor Allende, ampliada por el señor Poklepovic, se acuerda publicar "in extenso" el discurso del señor Rodríguez y todo el debate habido al respecto.

El señor Izquierdo se refiere a los resultados que, a su juicio, ha tenido el régimen de zona libre aduanera en el Departamento de Arica, a la influencia que ha ejercido en el proceso de prosperidad que se aprecia en la zona y en la ciudad misma, y, en forma muy especial, subraya la repercusión que el comercio de artículos importados alcanza en el resto del país.

Asimismo, Su Señoría formula diversas consideraciones acerca del cambio observado últimamente en la conducta de los funcionarios de la Aduana de Arica para con los viajeros que llegan a dicho puerto a realizar compras de mercaderías de uso personal.

Solicita que sus observaciones sean transcritas al señor Ministro de Economía. Pide, también, se solicite a este Secretario de Estado, como al señor Ministro del Interior, obtengan de S. E. el Presidente de la República la inclusión, entre los asuntos de que puede conocer el Congreso Nacional en la actual legislatura extraordinaria, del proyecto de ley que establece una zona libre de derechos aduaneros en la ciudad de Iquique.

Se acuerda enviar los oficios, en nombre del señor Senador.

Interviene brevemente el señor Marín.

El mismo señor Izquierdo solicita se inserte en el Diario de Sesiones y en la versión de la prensa, el texto de la renuncia fundada que de su cargo de Presidente del Agrariolaborismo presentó a la Directiva de su Partido y que fué aceptada por la Honorable Junta Ampliada de esa colectividad.

Se accede a lo solicitado.

A indicación del señor Rodríguez, se acuerda publicar "in extenso" el discurso del señor Izquierdo.

Se levanta la sesión.

DOCUMENTOS

1

INSISTENCIAS DE LA CAMARA DE DIPU-TADOS AL PROYECTO SOBRE AUMENTO DE LA ASIGNACION FAMILIAR PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

Santiago, 19 de noviembre de 1956. La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas, por el Honorable Senado, al proyecto de ley que aumenta la asignación familiar de que disfruta el personal de empleados

y obreros de la Administración Pública, con excepción de las siguientes, que ha rechazado:

Artículo 3º

La que tiene por objeto suprimir este artículo que es del tenor siguiente:

"Artículo 3º—Los empleados y obreros municipales de la República que actualmente disfruten de asignación familiar recibirán sobre ella un aumento equivalente al que esta ley otorga a los empleados públicos.

Para este efecto el Presidente de la República pondrá a disposición de las Municipalidades las sumas necesarias para cumplir con la disposición del inciso anterior, una vez que sean acreditadas las cargas respectivas.

El gasto que demande la aplicación del presente artículo se imputará al rendimiento que produzca la aplicación de un impuesto adicional de 2% sobre las entradas a los espectáculos públicos, excepción hecha de las entradas a los espectáculos deportivos".

Artículo 49

La que consiste en suprimir esta disposición que se encuentra redactada en los términos siguientes:

"Artículo 4º—Los empleados y obreros municipales jubilados que disfruten de asignación familiar recibirán también sobre ella el mismo aumento que se otorga al personal municipal en actividad.

Para este efecto el Presidente de la República pondrá a disposición de las correspondientes Cajas de Previsión las sumas necesarias, una vez acreditadas las cargas respectivas.

El gasto que demande el cumplimiento del presente artículo se imputará al rendimiento que produzca la aplicación de un impuesto adicional de un 1% sobre el monto de las apuestas mutuas que se efectúen en los hipódromos del país".

Artículo 50

El inciso primero del artículo 4º de los nuevos propuestos en substitución de esta disposición que es del tenor siguiente:

"Artículo...—A contar del 1º de noviembre de 1956, la asignación familiar que establece el D. F. L. Nº 245 no será inferior a \$ 50 por carga y día trabajado".

En reemplazo de este inciso la Honorable Cámara mantuvo el inciso primero del primitivo artículo 5º, que dice como sigue:

"Artículo ...—La asignación familiar obrera establecida en el D. F. L. Nº 245, de 1953, será de dos mil pesos mensuales a partir del primero de noviembre de 1956 y su pago se regirá por las normas señaladas en dicho Decreto con Fuerza de Ley".

Artículo 6º

La que tiene por objeto suprimir este precepto, que es del tenor siguiente:

"Artículo 6º—La asignación familiar de les choferes de casas particulares, a que se refiere el artículo 61 de la ley Nº 7.295, se regirá por las normas establecidas para los empleados particulares, sin sujeción a modalidad o distinción alguna".

Artículo 7º

La que consiste en substituir el guarismo "14%" por "10%".

Artículo 80

La que consiste en agregar una frase final redactada en los términos siguientes: "rebajado en un 20% para los modelos del año 1956; en un 40% para los del año 1955; en un 60% para los del año 1954, y en un 80% para los del año 1953".

Artículo 90

La que tiene por objeto, en el inciso primero, suprimir las palabras "y sindicatos" y colocar en género femenino la palabra "constituídos".

Las que consisten en agregar con los números que se indican los artículos que a continuación se transcriben:

"Artículo 18.—En el artículo 33 de la ley Nº 12.084, elimínase la frase "y la Caja de Colonización Agrícola".

"Artículo 19.—Agrégase al artículo 22, número 1º, de la ley Nº 12.120, la siguiente letra:

"ñ) Los bienes corporales muebles situados en territorio extranjero, aun cuando los respectivos contratos se celebren en Chile".

"Artículo 20.—Se declara, interpretando los artículos 1º y 19 de la ley Nº 12.120,

que las compraventas, permutas o cualquiera otra convención que sirva para transferir el dominio de los bienes corporales muebles situados en territorio extranjero, no han estado sujetos al impuesto establecido en el artículo 1º de la mencionada ley, aun cuando los contratos respectivos se hayan celebrado en Chile".

"Artículo 27.—La asignación familiar para los afectos de la ley Nº 10.383, les será pagada directamente por el Servicio de Seguro Social, a los obreros o a sus cónyuges".

"Artículo 29.—Elimínase, en el artículo 6º del D. F. L. Nº 275, de 24 de julio de 1953, el término "civil".

Lo que tengo a honra comunicar a V. E. en respuesta a vuestro oficio Nº 543, de fecha 13 del mes en curso.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E., (Fdos.): Héctor

Correa.— Fernando Yávar.

9

PROYECTO QUE MODIFICA LA LEY Nº
11.867, SOBRE FONDOS PARA CONSTRUCCIONES DE EDIFICIOS Y MODERNIZACION DEL SERVICIO DE CORREOS Y
TELEGRAFOS

Santiago, 19 de noviembre de 1956.

Con motivo del Mensaje, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo 1º—Introdúcense las siguientes modificaciones a la Ley Nº 11.867, de 13 de agosto de 1955:

- a) Suprimense los artículos 2º, 3º y 4º.
- b) En el artículo 5°, reemplázase "4°" por "6°".

c) Sustitúyese el inciso segundo del artículo 6º, por el siguiente:

"Los fondos que no se alcancen a invertir en el curso del año no pasarán a Rentas Generales de la Nación y se acumularán en una cuenta especial de depósito que para este efecto abrirá la Contraloría General de la República, contra la cual se girará solamente para dar cumplimiento a los fines contemplados en la presente ley".

- d) Reemplázase en el artículo 7°, inciso primero, la frase: a que se refieren los artículos 4° y 6° por la expresión " a que se refiere el artículo 6°". En el inciso segundo del mismo artículo, sustitúyese la frase "en los artículos 4° y 6°" por "en el artículo 6°".
- e) Intercálase como inciso penúltimo del artículo 7º el siguiente:

"No obstante lo dispuesto en los incisos anteriores, autorízase al Presidente de la República para invertir hasta un veinte por ciento de los recursos anuales señalados en el artículo 6º, en los objetivos a que se refiere la letra b) del presente artículo, cuando se trate de construcciones, terminación o reparación de edificios que, a su juicio, revistan calificada urgencia".

- f) En el artículo 8º, inciso segundo, reemplázase, "4º" por "6º".
- g) Sustitúyese el inciso segundo del artículo 11, por el siguiente:

"La Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo con la Dirección General de Correos y Telégrafos, designará una Comisión que, en conformidad con el Reglamento de Concursos del Colegio de Arquitectos de Chile, fijará las bases y llamará a concurso de planos para la construcción del edificio central de Santiago".

h) Suprímese el inciso tercero del mismo artículo y sustitúyese el inciso cuarto, por el siguiente:

"Les premios se pagarán con cargo a los recursos a que se refiere el artículo 6º de la presente ley".

i) En el artículo 12, inciso segundo, sustitúyese "4º" por "6º".

- j) En el artículo 14, inciso primero, sustitúyese la frase: "en favor del turismo nacional y del intercambio de correspondencia aérea nacional o extranjera" por "de conformidad con las normas reglamentarias que dicte el Presidente de la República".
- k) Sustitúyese el artículo 33 por el siguiente:

"Artículo 33.—Los funcionarios de Correos y Telégrafos serán promovidos a los grados 2º y superiores de sus respectivas plantas, por estricto orden de escalatón de méritos, con excepción del Director General, cargo de la exclusiva confianza del Presidente de la República".

Artículo 2º—Decláranse de utilidad pública los inmuebles y terrenos necesarios para dar ubicación adecuada a las oficinas y radioestaciones de Correos y Telégrafos que se construyan en cumplimiento de la ley Nº 11.867.

Las expropiaciones correspondientes se efectuarán de acuerdo con las disposiciones de la ley Nº 3.313, de 29 de septiembre de 1917.

Artículo 3º—Fíjanse las siguientes tarifas para los efectos postales y telegráficos:

- a) Papeles de negocios y muestras de mercaderías diez pesos (\$ 10) por cada cincuenta gramos o fracción de cincuenta gramos.
- b) Tarjetas postales: seis pesos (\$ 6) la sencilla, y seis pesos (\$ 6) por cada una de sus partes, la con respuesta pagada.
- c) Impresos en general: seis pesos (\$ 6) por cada cincuenta gramos o fracción de cincuenta gramos.
- d) Paquetes de diarios y publicaciones periódicas: cinco pesos (\$ 5) por cada kilogramo o fracción de kilogramo.
- e) Paquetes postales de impresos: quince pesos (15) por cada doscientos cincuenta gramos o fracción de doscientos cincuenta gramos.

Además de la tasa anterior, cada paquete pagará un derecho fijo de diez pesos (\$ 10).

f) Libros impresos en Chile y propaganda impresa relativa a los mismos: seis pesos (\$ 6) por cada quinientos gramos o fracción de quinientos gramos. El derecho de certificación aplicable a estos objetos postales será de diez pesos (\$ 10).

g) Telegramas de prensa: dos pesos cincuenta centavos (\$ 2,50) por cada palabra, con un mínimo de cien pesos (\$ 100).

h) Telegramas en idioma extranjero o clave: veinte pesos (\$ 20) por cada palabra.

i) Telegramas urgentes: treinta pesos (\$ 30) por cada palabra.

j) Telegramas extra rápidos; cincuenta pesos (\$ 50) por cada palabra.

k) Telegramas locales: diez pesos(\$ 10) por cada palabra.

l) Telefonogramas: un recargo del diez por ciento sobre la tarifa que corresponda

m) Telegramas de texto fijo: ochenta pesos (\$ 80) por cada mensaje.

n) Cartas-telegramas: cinco pesos por cada palabra, con un mínimo de treinta palabras.

Auméntase de dos pesos (\$ 2) a diez pesos (\$ 10) por palabra el impuesto a los mensajes al exterior transmitidos por las empresas particulares de telecomunicaciones.

Artículo 4º.—El producto del alza de las tasas de los objetos postales y de los derechos especiales, postales y telegráficos, que corresponde fijar al Presidente de la República de acuerdo con las facultades que le confiere el inciso segundo del artículo 133 de la ley Nº 7.392, de 21 de diciembre de 1942, se aplicará también a los fines contemplados en la presente ley.

Artículo 5º.— A contar desde la fecha de la publicación de la presente ley en el Diario Oficial, el personal de la Dirección General de Correos y Telégrafos percibirá una asignación especial equivalente al 40% de su sueldo fijo, incluído el reajuste de la ley Nº 12.006. Esta asignación se pagará mensualmente y no se considerará como sueldo para ningún efecto legal.

El beneficio a que se refiere el presente artículo será absorbido por cualquier futuro mejoramiento económico de orden general para la Administración Públca o para Correos y Telégrafos. En ningún caso, la cesación de este beneficio podrá significar disminución de rentas para el personal de estos Servicios.

Artículo 6°.— Auméntase la planta de la Dirección General de Correos y Telégrafos en los cargos y grados que se indican: en el grado 12°, 50 carteros y 40 mensajeros; en el grado 13°, 50 carteros y 30 mensajeros; en el grado 14°, 20 carteros y 10 mensajeros; en el grado 15°, 90 carteros y 40 mensajeros, y en el grado 16°, 117 carteros y 32 mensajeros.

Los aumentos de grados a que dé lugar la aplicación del inciso anterior no se considerarán como ascenso para los efectos del beneficio que establece el artículo 74 del D. F. L. Nº 256, de 1953.

La provisión de los cargos que se crean por el presente artículo se hará exclusiva y estrictamente con el personal que prestaba sus servicios a mérito y a contrata al 7 de agosto de 1956, suspendiéndose para este efecto el cumplimiento sólo de los requisitos de edad y estudios de que pueda adolecer.

Prohíbese la designación de personal a mérito en el Servicio de Correos y Telégrafos.

Artículo 7º. —A contar desde la fecha de vigencia de la presente ley, increméntase en sesenta millones de pesos (\$ 60.000.000) la cantidad consultada en el artículo transitorio, letra c) de la ley Nº 11.867.

Artículo 8º.— Libéranse de derechos de internación y de almacenaje, y de los impuestos establecidos en el decreto supremo Nº 2.772, de 18 de agosto de 1943, que fijó el texto refundido de las disposiciones sobre impuesto a la internación, producción y cifra de negocios y, en general, de todo derecho o contribución, a los equipos telegráficos y radiotelegráficos, sus repuestos y accesorios; implementos mecani-

zados para el transporte y tratamiento interno de la correspondencia y sus repuestos; vehículos motorizados y repuestos para los mismos; máquinas de oficina en general; materiales e instrumentos para las líneas telegráficas, y demás elementos de uso esencial que deban importarse en cumplimiento de los fines señalados en los artículo 7º y 13 de la ley Nº 11.867.

Artículo 9º.—El Director General de Correos y Telégrafos formará parte del Consejo de Aprovisionamiento del Estado.

Artículo 10.— A contar de la vigencia de la presente ley, se dejan sin efecto todos los traslados efectuados en los Servicios de Correos y Telégrafos desde el 1º de agosto de 1956, a excepción de los voluntarios o por medidas disciplinarias.

Artículo 11.— Facúltase al Telégrafo Comercial para que pueda crear oficinas en cualquier punto del país.

Artículo transitorio.— Los fondos que se hayan acumulado por la aplicación del artículo 4º de la ley Nº 11.867, pasarán a incrementar la cuenta especial a que se refiere el artículo 6º de dicho cuerpo legal".

Dios guarde a V. E.— (Fdos.): Héctor Correa Letelier.— F. Yávar."